

Capítulo 2

HOMICIDIO

Carlos Javier Echarri Cánovas

2.1 Introducción

La privación de la vida a otra persona es la forma suprema de violencia, la negación del derecho humano elemental: la supervivencia. Como tal, su tipificación en todos los códigos penales entraña la máxima penalidad, aunque en algunos casos al secuestro se le imponen las penas más altas. La formulación general que encontramos en los códigos penales federal y de las entidades federativas es: "Comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro". Estos instrumentos jurídicos incluyen también condiciones atenuantes y otras de exclusión que eximen de responsabilidad, como es el caso de la legítima defensa, el estado de necesidad, el cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho y la inimputabilidad.

Cabe señalar que un aspecto fundamental es la intencionalidad que distingue al homicidio doloso del culposo,¹ para el que se prevén penas mucho menores, o incluso sin pena alguna, como es el caso frecuentemente de

quien por culpa ocasione lesiones u homicidio a su ascendiente, descendiente, hermano, cónyuge, concubina o concubinario, adoptante y adoptado, siempre y cuando el imputado no se encuentre al momento de cometer el delito, en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias volátiles inhalables o cualquier otra que produzca efectos análogos y que haya sido administrada sin prescripción médica o sin la intención de provocar la alteración de la personalidad, con los resultados descritos.²

¹ El delito es culposo cuando se causa el resultado por negligencia, imprevisión, imprudencia, impericia, falta de aptitud, de reflexión o de cuidado. Por su parte, el homicidio preterintencional estaría en un punto medio entre el dolo y la culpa, pues se refiere a los casos en los que las intenciones originalmente sólo eran de causar daño, pero que desafortunadamente terminó privando de la vida a la víctima.

² Gobierno del Estado de Durango, "Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango", en *Periódico Oficial del Estado de Durango*, 29 de abril de 2004 [Última reforma 30 de agosto de 2012].

Este delito se considera grave por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad, lo que hace que se persiga de oficio y generalmente sea imprescriptible, a la vez que se establecen agravantes que lo convierten en homicidio *calificado* —tales como premeditación, ventaja, traición, alevosía y retribución, por el medio empleado, por saña, estado de alteración voluntaria o brutal ferocidad o en perjuicio de servidores públicos que se encarguen de la procuración o administración de justicia—, las cuales aumentan la pena prevista.

Otros tipos penales homólogos lo constituyen el homicidio en razón de parentesco, que incluye parricidio, filicidio o infanticidio, fraticidio, conyugicidio y uxoricidio, así como el feminicidio, de reciente inclusión en los códigos penales mexicanos. El término de *asesinato* no está considerado en la legislación nacional, aunque puede asociarse al homicidio doloso calificado. Atendiendo a su grado de ejecución, el homicidio admite la posibilidad de que se presente la *tentativa*, siempre que surjan los actos tendientes a producir el resultado. En algunos casos, el homicidio en grado de tentativa podría provocar lesiones o daños en los bienes; habría entonces que esclarecer la intencionalidad de esos actos para calificarlos ya sea de lesiones o bien de tentativa de homicidio.

2.2 Antecedentes

Debido a la importancia del homicidio, éste ha sido abordado por diversos autores desde distintas perspectivas metodológicas. De esta manera, encontramos estudios que se refieren a su significado político, tanto desde una perspectiva histórica³ como sus expresiones actuales⁴ y más recientemente al impacto de la política seguida por esta administración para enfrentar al crimen organizado,⁵ generando mediciones desde fuentes alternativas, incluyendo seguimientos realizados por medios de comunicación,⁶ los cuales carecen de una metodología uniforme y no son ni verificables ni replicables.

Desde disciplinas como la salud pública,⁷ la epidemiología⁸ y la demografía⁹ es donde encontramos más investigaciones, basándose en la información proporcionada por las estadísticas vitales y por los registros hospitalarios. Dada esta perspectiva, su

³ Pablo Piccato, "El significado político del homicidio en México en el siglo XX", pp. 57-80.

⁴ Wil Pansters y Héctor Castillo, "Violencia e inseguridad en la ciudad de México: entre la fragmentación y la politización", pp. 577-615.

⁵ Eduardo Rodríguez y Miguel Flores, "Structural Factors and the 'War on Drugs' Effects on the Upsurge in Homicides in Mexico".

⁶ Cory Molzahn *et al.*, *Drug Violence in Mexico. Data and Analysis Through 2011*.

⁷ Alfredo Celis y Norma Valencia, "Traumatismos y envenenamientos en Jalisco. Un estudio a partir de autopsias", pp. 77-87; Alfredo Celis *et al.*, "Tendencias de mortalidad por traumatismos y envenenamientos en adolescentes. México, 1979-1997", pp. S8-S15; María Guadalupe Vega *et al.*, "Variaciones regionales de la mortalidad por homicidios en Jalisco, México", pp. 613-623; María Victoria López *et al.*, "Muertes por homicidio, consecuencia fatal de la violencia. El caso de México, 1979-1992", pp. 46-52.

⁸ Alberto Pellegrini, "La violencia y la salud pública", pp. 219-221.

⁹ Mario Arroyo, "Características y situación del homicidio en la Zona Metropolitana de la ciudad de México", pp. 233-245; Alfonso González y Rosario Cárdenas, "Homicidios en la población menor de cinco años en México, 1992-2001", pp. 247-275; Hiram Hernández y José Narro, "El homicidio en México, 2000-2008", pp. 243-71.

objeto de estudio son las muertes violentas, en particular las causadas por agresiones, que conceptualmente son distintas de los homicidios: se basan en categorías médicas no legales. Algunos se centran en grupos de edades específicos, como los niños¹⁰ y jóvenes,¹¹ y otros más en las mujeres¹² o bien en su impacto en el desarrollo de las sociedades.¹³

Debido a la importancia de las muertes violentas en México, las cuales incluyen defunciones por homicidio, suicidio y accidentes, éstas constituyen un rasgo particular de la transición epidemiológica que ha experimentado nuestro país y ha justificado estudios sobre su magnitud y los costos asociados a ella,¹⁴ así como en su impacto en el ámbito de la salud.¹⁵

En particular, el caso de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez ha generado, además de gran indignación, e incluso la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al Estado mexicano por el "Caso González y otras" ("Campo Algodonero"),¹⁶ una importante producción académica que incluye de manera relevante los trabajos de Julia Monárrez y su conceptualización como "feminicidio sexual sistémico",¹⁷ así como otros que buscan desentrañar la madeja de la violencia que aqueja a esta ciudad.¹⁸

Asimismo, se encuentran investigaciones provenientes de otras ciencias sociales, las cuales se refieren a otros aspectos del homicidio que intentan, por ejemplo, aproximarse a sus motivaciones.¹⁹ Sin embargo, tal vez algunos de los trabajos más importantes han sido los de Fernando Escalante, debido a que ha puesto en la arena pública y en los medios masivos de comunicación²⁰ la discusión sobre el fenómeno del homicidio en México, dándole visibilidad a los datos concretos y ayudando a despejar mitos sobre el mismo, como su magnitud y evolución, su distribución en el territorio y su relación o falta de ella con distintas variables sociodemográficas y económicas.²¹

Su análisis de la reciente evolución del fenómeno en nuestro país²² ha sido fundamental en la conformación de la violencia y el homicidio como problema social. Si bien

¹⁰ Martha Híjar *et al.*, "Mortalidad por homicidios en niños. México, 1979-1990", pp. 529-537.

¹¹ Esperanza Tuñón y Daniel Bobadilla, "Mortalidad en varones jóvenes de México", pp. 68-84; Julián González *et al.*, "Homicidios de adolescentes en México, 1979-2005: evolución y variaciones sociogeográficas", pp. 109-118; Gonzalo Gutiérrez *et al.*, "Homicidios en menores de 15 años de edad, México 2000-2010. Informe preliminar", pp. 253-258.

¹² Carlos Echarriy Karla Ramírez, *El feminicidio en México. Aproximación, tendencias y cambios. 1985-2009*.

¹³ Mayra Buvinic y Andrew Morrison, *Violence as an Obstacle to Development*, pp. 1-8.

¹⁴ Rafael Lozano *et al.*, "Análisis de la magnitud y costos de la violencia en la ciudad de México".

¹⁵ R. Lozano *et al.*, "Violencia, seguridad pública y salud".

¹⁶ Véase <<http://www.corteidh.or.cr/casos.cfm?idCaso=327>>.

¹⁷ Julia Monárrez, *Trama de una injusticia. Feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez*.

¹⁸ Patricia Ravelo, "La costumbre de matar: proliferación de la violencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, México", pp. 149-166.

¹⁹ Rodrigo Meneses y Miguel Quintana, "Los motivos para matar: Homicidios instrumentales y expresivos en la ciudad de México".

²⁰ Fernando Escalante, "Homicidios 1990-2007".

²¹ F. Escalante, *El homicidio en México entre 1990 y 2007. Aproximación estadística*.

²² F. Escalante, "Homicidios 2008-2009. La muerte tiene permiso".

algunos de sus hallazgos no difieren de lo presentado en otras investigaciones,²³ pues éstas tienen una indudable aportación al basar la discusión en información empírica, más allá de percepciones subjetivas alimentadas por la buena o mala información que proveen los medios masivos de comunicación.

Sin embargo, la gran mayoría de las investigaciones adolecen de una visión restringida del fenómeno o bien presentan problemas metodológicos de distinta magnitud. No encontramos investigaciones que abarquen todo el proceso del homicidio, desde su ocurrencia hasta la ejecución de la condena, y la más de las veces se hace un uso acrítico de las fuentes de información, sin preguntarse sobre lo que se está reportando en las bases de datos.

2.3 Fuentes de información

Para los propósitos de este trabajo se toman las Defunciones con Presunción de Homicidio (DPH) a partir de las Estadísticas Vitales de Mortalidad que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como uno de los dos posibles acercamientos a la ocurrencia del delito de homicidio. Estos datos cuentan con un nivel de calidad homogéneo entre las entidades federativas y, hasta ahora, son los más adecuados en cuanto a la información que brindan sobre la víctima. Además, ante la ocurrencia de un homicidio, esta defunción debería quedar registrada en primera instancia en los certificados de defunción, o bien en los cuadernillos de defunciones donde el Ministerio Público registra los datos de muertes que no han pasado por el proceso de certificación. Por otra parte, el registro de las averiguaciones previas que se abren por homicidio depende de que los hechos sean denunciados al Ministerio Público o se dé parte a éste.

A partir de esta fuente es posible analizar en las bases de datos, de manera individual y registro por registro –aunque preservando el anonimato–, de las defunciones ocurridas y registradas desde 1985 hasta 2010. Esto nos brinda un panorama de 26 años, suficiente para hablar de la evolución del fenómeno más allá de las situaciones coyunturales e identificar comportamientos en distintos niveles: nacional, estatal y municipal. Como veremos con mayor detalle más adelante, estos registros dan cuenta de las causas de fallecimiento y, en el caso de las muertes violentas, la persona que certifica la muerte registra si se trató presumiblemente de un homicidio.

Por tal razón, en aras de lograr una precisión conceptual, lo correcto es hablar de las defunciones con presunción de homicidio —una categoría médica— y no de homicidio propiamente u homicidio doloso, una categoría jurídica. Además, en algunos casos la persona que llena el certificado de defunción difícilmente cuenta con elementos para establecer la intencionalidad de las muertes, por lo que no puede hacerse la diferencia entre homicidios dolosos y culposos. En particular, los fallecimientos producto

²³ C. Echarri y K. Ramírez, *op. cit.*; H. Hernández y J. Narro, *op. cit.*

de accidentes de tránsito son registrados como *accidentes*, mientras que legalmente se consideran *homicidios culposos*.

Por otra parte, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), sobre la base de la información que le hacen llegar las procuradurías generales de justicia de las entidades federativas para el caso de los homicidios del fuero común, mediante el formato SNSP-ID-IDE-001, pone a disposición del público las Denuncias por Homicidio Doloso (DEN) en el periodo comprendido entre los años 1997-2012, las cuales utilizaremos como el segundo acercamiento a la ocurrencia del homicidio en México.

Desgraciadamente, la metodología del SESNSP no es clara, lo que nos hace trabajar con el supuesto que se trata de averiguaciones previas iniciadas por el delito de homicidio, es decir, los casos donde el agente del Ministerio Público considera que existen los elementos suficientes para suponer la ocurrencia de un delito de homicidio doloso. Por otra parte, no incluye información de la Procuraduría General de la República, para los homicidios del fuero federal; incluso, en los cubos de información no aparece este delito. Debido a que el homicidio no es en sí mismo un delito del orden federal, excepto cuando es cometido de manera concurrente con otro delito que sí esté considerado en el Código Penal Federal, o bien que se trate de uno previsto en la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada,²⁴ violaciones a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos,²⁵ o los delitos del orden federal establecidos por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (artículo 50).²⁶

Sin embargo, cabe destacar que el homicidio no se encuentra dentro de los delitos que pueden ser cometidos como delincuencia organizada. Adicionalmente, la PGR—basándose en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y en el 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental— ha definido como información estrictamente reservada tanto la averiguación previa como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, y los objetos, registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados. De esta manera, una vez que el Ministerio Público Federal ha ejercitado la acción penal y consignado el expediente ante el juez competente, la PGR sólo podrá proporcionar información a quien esté legitimado: el imputado, su defensor y la víctima u ofendido o su representante legal.

Cabe señalar que estas averiguaciones previas pueden concluirse y consignarse ante el Poder Judicial, específicamente ante los jueces de lo penal, pueden permanecer en el estadio de investigación, determinarse el no ejercicio de la acción penal o bien la incompetencia, ya sea territorial por haberse cometido en otra entidad o por tratarse de un delito del fuero federal. Desafortunadamente, estas estadísticas —del

²⁴ Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí, o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos previstos, como terrorismo, acopio y tráfico de armas o secuestro.

²⁵ Como la posesión y acopio de armas de uso exclusivo del Ejército.

²⁶ Tales como los cometidos en contra de un servidor público o empleado federal, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, o los cometidos en las embajadas y delegaciones extranjeras.

periodo 1997-2010— sólo se desagregan hasta la entidad federativa, no para municipios o delegaciones, situación que ha sido subsanada para el periodo 2011-2012.

Resulta necesario anotar que existe una tercera posible fuente de información, la "Base de datos de fallecimientos ocurridos por presunta rivalidad delincuencial".²⁷ En 2009 se conformó un grupo de dependencias del gobierno federal con competencia en la materia con el objetivo de crear tres bases de datos acerca de los homicidios ocurridos en el contexto de la rivalidad entre las organizaciones criminales, principalmente dedicadas al tráfico de drogas. Este grupo estaba integrado por las secretarías de Defensa Nacional (SEDENA), de la Marina (SEMAR), de Seguridad Pública Federal (SSP) y la de Gobernación (SEGOB), a través del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN), así como por la PGR a través del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI).

Su objeto de trabajo fue definido como los "fallecimientos ocurridos por presunta rivalidad delincuencial", a sabiendas que se trata de una categoría jurídicamente inexistente, pero que resultaba útil para los análisis que debían llevar a cabo, más relacionados con la inteligencia policial y de seguridad nacional que con la producción de información estadística. Las tres bases de datos que se integraron fueron: ejecuciones, enfrentamientos (contra la autoridad y entre delincuentes) y agresiones hacia la autoridad. Las fuentes de información son múltiples y corresponden a las instituciones partícipes del referido grupo. Una característica importante es que un caso puede pasar de una base de datos a otra. Es decir, que a medida que avanzan las investigaciones resulte que un caso que originalmente se había catalogado como ejecución se considere enfrentamiento o incluso que sea excluido de la base de datos o que se incluyan nuevos casos.

La muerte violenta por "ejecución" se define como aquel homicidio doloso cuya víctima y/o victimario es presumiblemente miembro de algún grupo criminal. No es resultado de un enfrentamiento ni de una agresión. Tampoco presupone la participación de autoridad alguna.

El término de "enfrentamiento" se usa para englobar y registrar los actos esporádicos y aislados de violencia, comisión de delitos, perturbación de la paz social y el orden en contra de la autoridad, que realizan los grupos u organizaciones criminales mediante el uso de armas de fuego y equipo militar. Son eventos en los que la fuerza pública, durante el cumplimiento de sus funciones, tiene que hacer uso de las armas de fuego con las que está dotada para hacer cumplir la ley o bien eventos entre integrantes de grupos delincuenciales, provocados por antagonismos con otros grupos o por diferencias al interior de los mismos grupos (ajuste interno).

Por "agresión contra la autoridad" se entiende aquel ataque por parte de grupos delincuenciales en contra de autoridades de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, sin que ésta tenga posibilidades de responder de forma armada. La principal

²⁷ Disponible en <<http://www.presidencia.gob.mx/base-de-datos-de-fallecimientos/>>.

pretensión de estos actos es afectar a las instituciones o intimidar al personal de seguridad en términos genéricos, y no a una persona en particular.²⁸

Por lo que toca al proceso de recopilación de información, la metodología disponible en la página de internet señala que “cada integrante del grupo aporta información fidedigna y confiable de sus despliegues estatales que se encuentra relacionada con muertes y eventos de enfrentamiento o agresión que ocurrieron, presumiblemente, en el contexto de la rivalidad entre grupos delincuenciales”. El CENAPI es el responsable de concentrar y administrar las bases de datos. Se confronta la información recopilada por los despliegues de las dependencias y se verifica que reúna los criterios establecidos en la metodología. Aquellos casos que dan lugar a dudas por presentar lagunas de información o no reunir al menos tres de los criterios establecidos en la metodología, se reservan en un apartado hasta que la información complementaria permita integrarlos a la base de datos o desecharlos.

El CENAPI recibe propuestas y complementos de información de las dependencias, las coteja para evitar la duplicidad de casos, adiciona información a registros existentes y descarta casos que no tienen relación el contexto que se estudia. Los integrantes del grupo revisan periódicamente los registros que integran las bases de datos para dar seguimiento y confirmar casos ocurridos en el contexto de la rivalidad entre grupos delincuenciales, además de descartar aquellos que se determinó que no están claramente relacionados con ese contexto, con base en la información posterior recopilada. Cada dependencia profundiza las investigaciones con sus respectivos despliegues. De modo que el proceso de complementación de la información es continuo.

Resulta evidente que esta base de datos se enfrenta a una serie de problemas metodológicos, más allá de la falta de validez jurídica, tanto del objeto de registro como de las características que deben reunir los eventos para ser considerados dentro de ella. En primer lugar, la información que produce no proviene de fuentes continuas y regulares de datos, ni de las instancias que por ley deben conocer de los homicidios, que son las procuradurías generales de justicia de los estados. Como hemos dicho, sólo en casos extraordinarios se tienen homicidios que son competencia del fuero federal.

Por otra parte, existe una confusión entre homicidios y “eventos”, en particular en la tercera categoría, las agresiones contra la autoridad. Las características que deben cumplir cada una de las categorías son altamente subjetivas, por lo que puede haber múltiples interpretaciones por parte de los integrantes del grupo o de quienes acopian la información. No queda claro en la categoría de “ejecuciones” si se registra un evento cuando hay múltiples víctimas o cada una de ellas. No queda claro a qué se le puede llamar un caso extraordinario, ni a qué categoría corresponden los asesinatos ocurridos en riñas dentro de los centros penitenciarios. Un ataque a instalaciones de la Policía Federal que no tenga víctimas fatales, por ejemplo, cumpliría los requisitos para ser agrupado en la tercera categoría.

²⁸ Para mayor información acerca de la metodología y el detalle de las características que debe reunir cada evento para ser considerado dentro de las bases de datos, consultar <<http://200.23.123.5/Documentos.aspx>>.

Debido a que no hay relación con los registros legales de los homicidios, aquellos que llevan las procuradurías estatales, su utilidad es muy cuestionable. Por otra parte, hubiera sido importante conocer cuántas de las víctimas pertenecían a las distintas policías o a las fuerzas armadas, o bien murieron por la acción de las fuerzas del orden. Datos que desconocemos, pero que permitirían ubicar la discusión sobre el impacto de las políticas seguidas en este sexenio para enfrentar al crimen organizado.

En particular, la décima revisión de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos²⁹ incluye los códigos Y35 “Intervención legal”³⁰ e Y36 “Operaciones de guerra”,³¹ bajo los cuales se deberían registrar aquellos casos en que los probables delincuentes son privados de la vida; sin embargo, en las estadísticas vitales de mortalidad no encontramos casos con esa clasificación en los años para los que hay información de la Base de Datos de Fallecimientos Ocurridos por Presunta Rivalidad Delincuencial: 2007 a 2010.

Por otra parte, estos fallecimientos representan en promedio 41.3% de las denuncias por homicidio en el periodo, pero esta proporción va de 6.4% en Puebla a 104.4% en Chihuahua, o bien alcanza 167.7% en 2010 en Tamaulipas, mientras que en Nayarit pasa de 10.2% en 2007 a 102.7% en 2010, es decir, se multiplica por diez en cuatro años. Todos estos problemas justifican el que hayamos decidido no utilizarla, considerando acertada la decisión de haber suspendido su actualización. También nos surgen dudas sobre la validez de algunos análisis que se hacen a partir de su información, a pesar de ser muy difundidos en medios internacionales.³²

Además, en el caso del homicidio la cifra negra se refiere a las pérdidas de vida que no son denunciadas al Ministerio Público, por un lado, ni quedan registradas en los certificados de defunción ni en sus cuadernillos de defunciones y, por el otro, se trata en general de casos de desapariciones en los que no se ha encontrado el cadáver o que no se pudo hacer una identificación y la intervención del Ministerio Público se quedó en la etapa de acta circunstanciada, sin iniciar una averiguación previa. Si bien existen distintas estimaciones de la cifra de desaparecidos en nuestro país, al no existir todavía ningún registro oficial, no utilizaremos ninguna de ellas.

Hasta aquí llega la información proveniente de los registros administrativos del Poder Ejecutivo. Una vez que se hace la consignación ante el Poder Judicial, las Estadísticas Judiciales en Materia Penal que publica el INEGI dan cuenta para el periodo 1997-2008 – sobre la base del Catálogo Único de Delitos (CUD) elaborado en 1996– de los *presuntos delincuentes por homicidio doloso*, tanto del fuero común como del federal, a los que se les dictó la formal prisión o bien la sujeción a proceso. Incluso se dispone de los *delincuentes sentenciados por homicidio doloso*, restringiéndonos a aquéllos con sentencia condenatoria, tanto del fuero federal como del común.

²⁹ CIE-10, *Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos*.

³⁰ Incluye lesiones infligidas por la policía u otros agentes autorizados, incluso militares en servicio, en el transcurso de un arresto o del intento de arresto a infractores de la ley, en la supresión de disturbios, el mantenimiento del orden y la ejecución de otras acciones legales.

³¹ Incluye lesiones a personal militar y a civiles causadas por guerra e insurrección civil.

³² C. Molzahn *et al.*, *op. cit.*

Cabe señalar que el CUD no fue actualizado desde su creación: únicamente incorporó en 1998 el delito de “violencia intrafamiliar”, por lo que no considera las modificaciones experimentadas por la legislación en el ámbito estatal ni en el federal. También, en lo que respecta al grupo denominado “leyes federales”, únicamente se consideran 22 de un total de 37 que actualmente contienen delitos. Asimismo, no especifica los diversos tipos penales considerados en cada una de estas leyes.

Por lo antes expuesto, así como por la necesidad de tener un mapa real y actualizado del fenómeno delictivo del país, se decidió la creación de una nueva clasificación, determinación que surge también de la falta de homogeneidad entre los códigos penales existentes en la República mexicana, así como de rigor metodológico.

Surgió así el año de 2008 la Clasificación Mexicana de Delitos, misma que ahora es denominada como Clasificación Estadística de Delitos (CED), cambio que obedece a la necesidad de precisar su carácter de instrumento para compilar exhaustivamente los delitos (los previamente establecidos y plasmados en códigos penales en materia de fuero común por las legislaturas de cada una de las entidades federativas del país; y los del fuero federal, establecidos por la Cámara de Diputados y plasmados tanto en el Código Penal Federal como en 37 leyes federales que establecen delitos).

Esta clasificación se integra en el grupo principal *1-2 Delitos contra las personas*, la comisión de todas y cada una de las conductas típicas, antijurídicas y culpables en las cuales se afecta de manera directa alguna de las atribuciones de la persona y la familia individualmente consideradas. En el subgrupo *11 Delitos contra la vida* se integran todos los delitos cuya comisión priva o pone en peligro la vida de un ser humano. En el grupo unitario *111 Privación de la vida* se encuentran todos los delitos cuya comisión trae como resultado la privación directa de la vida de otro ser humano por cualquier medio. Las clases de delito —las cuales reúnen distintos nombres de un mismo delito, es decir, se refieren a la misma conducta típica—³³ consideradas son las siguientes:

- *1111 Homicidio*. Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, se priva de la vida a un ser humano por cualquier medio, sin existir una relación de parentesco o afinidad que vincule a la víctima con el victimario.
- *1112 Genocidio*. Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, se priva de la vida a un grupo de personas que comparten entre sí una característica de identidad como grupo, y ésta es la que determina al victimario a privarlos de la vida.
- *1113 Aborto*. Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas donde se incluyen los delitos cuyo resultado es la interrupción del embarazo en cualquier momento de la preñez.
- *1114 Feminicidio*. Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, el victimario priva de la vida dolosamente a una mujer bajo ciertas circunstancias como: violencia de género, violencia familiar, desprecio u odio a la víctima,

³³ Por ejemplo, homicidio: homicidio, homicidio calificado, homicidio culposo, homicidio en riña y homicidio por razones de piedad.

tortura o tratos crueles o degradantes, exista o haya existido una relación de afecto o de confianza entre la víctima y el agresor, la víctima se haya encontrado en estado de indefensión o para ocultar una violación.

En el grupo unitario *1121 Homicidio en razón del parentesco o relación* se establecieron aquellos delitos cuyo resultado es la privación directa de la vida de un ser humano con el cual se tiene una relación de ascendencia o descendencia. Consta de una sola clase de delitos:

- *1121 Homicidio en razón del parentesco o relación*. Esta clase de delito incorpora todas aquellas figuras típicas en las que, para su configuración, se priva de la vida a un ser humano por cualquier medio, existiendo entre víctima y victimario una relación de parentesco o afinidad, la que se derive del concubinato y, en general, de cualquier relación de hecho.

No encontramos casos referidos al delito de *Genocidio* ni al de *Feminicidio*, el cual es de muy reciente tipificación. Por otra parte, no incluimos los casos de *Aborto*, por considerar que se trata de un delito conceptualmente distinto del homicidio, a pesar de que 18 entidades federativas hayan modificado su constitución para incorporar la defensa de la vida desde la concepción.

De esta manera, para los años 2009 a 2011 se presentan, por un lado, a los *Procesados*, tanto del fuero común como del federal, consignados por los delitos de *Homicidio* o de *Homicidio en razón del parentesco o relación*, con una intencionalidad dolosa, y para los que el auto de término constitucional-sobreseimiento se refería a: formal prisión, sujeción a proceso o bien reclusión provisional en departamento especial.

Por otra parte, se dispone de los sentenciados con sentencia condenatoria, consignados por los delitos de homicidio u homicidio en razón del parentesco o relación, con intencionalidad dolosa, que en aras de simplicidad llamaremos Condenados por Homicidio Doloso (CHD). Cabe señalar que la dilación de los procesos judiciales hace que se presente una caída en el número de condenas para el último año de observación, 2011 en nuestro caso, ya que aún no han tenido tiempo de finalizar estos juicios y de emitir la condena correspondiente.

2.4 Metodología

Los dos primeros indicadores, Defunciones con Presunción de Homicidio (DPH) y Denuncias por Homicidio Doloso (DEN), nos hablan de la ocurrencia del homicidio en el país, en tanto que los Procesados por Homicidio Doloso (PHD), que reúnen a los presuntos delincuentes por homicidio doloso del periodo 1997-2008 y a los procesados por homicidio doloso de 2009 a 2011, tanto del fuero común como del federal, se estarían refiriendo a la efectividad del aparato de procuración de justicia.

Cabe recordar que, como se ha señalado en un capítulo anterior, un homicidio puede haber sido cometido por una o más personas, cada una de las cuales puede haber

cometido uno o más delitos y que al final del proceso judicial recibirá, en caso de ser hallado culpable, una sentencia condenatoria por cada uno de los delitos cometidos. Ya que no existe ninguna forma de ligar los procesos de procuración e impartición de justicia, en estricto sentido no podemos hablar de niveles de impunidad, por el cambio en la unidad de observación de las estadísticas, pero podemos acercarnos a la efectividad que mencionábamos antes mediante dos razones: la de PHD divididos entre las DPH por un lado, y la de PHD divididos entre las DEN, obteniendo los siguientes indicadores:

$$EPJa = \frac{\text{PHD}}{\text{DPH}}$$

$$EPJb = \frac{\text{PHD}}{\text{DEN}}$$

El primero de los indicadores lo podemos calcular para entidades y municipios, en tanto que el segundo solamente para entidades federativas.

Por otra parte, el proceso penal debería llevar a establecer la verdad jurídica sobre la ocurrencia del delito y el establecimiento de responsabilidades a los delincuentes mediante las sentencias condenatorias, de manera expedita, de tal manera que los ofendidos —los deudos de las víctimas— encuentren justicia.

El panorama ideal sería que el Ministerio Público aportara elementos claros, precisos e inobjetables de la culpabilidad de las personas que consigna, de modo que éstas tuvieran sentencias condenatorias en un lapso breve, por cada uno de los delitos consignados. Es así como podemos proponer un tercer indicador de efectividad del proceso de impartición de justicia, que ataña tanto al Ministerio Público como a los juzgados, que relaciona los CHD con los Procesados por Homicidio Doloso:

$$EIJ = \frac{\text{CHD}}{\text{PHD}}$$

Este indicador lo podemos calcular para entidades y municipios.

Finalmente, nos podemos acercar a la impunidad del homicidio, mediante la razón de CHD entre DPH, por un lado, y la de CHD divididos entre las DEN, obteniendo los siguientes indicadores:

$$IHDa = \frac{\text{CHD}}{\text{DPH}}$$

$$IHDb = \frac{\text{CHD}}{\text{DEN}}$$

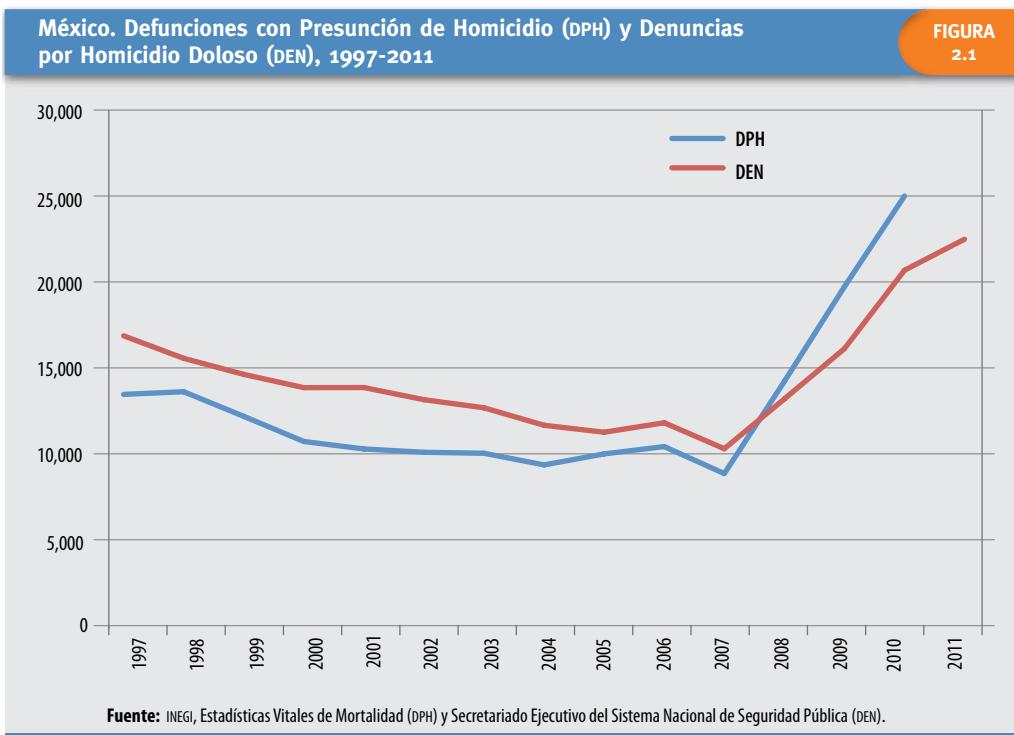
Una vez más, el primero de los indicadores lo podemos calcular para entidades y municipios, en tanto que el segundo solamente para entidades federativas. El indicador de concentración espacio-temporal se calcula de la manera que se describió en el primer capítulo.

2.5 La incidencia del homicidio en México

La figura 2.1 muestra la evolución reciente de los dos indicadores con que contamos para medir la incidencia del homicidio en México: las DPH, provenientes de las estadísticas vitales y las DEN, derivadas de las procuradurías generales de justicia de las entidades federativas. Como hemos comentado, ambas cifras no tienen por qué coincidir, pero deberían estar muy cercanas.

Sin embargo, es posible apreciar, por un lado, que ambos indicadores presentaban una tendencia a la baja hasta el año de 2004 en el caso de las DPH y, por otro, un año después para las denuncias. Para ambas series hay un ligero incremento en 2006 y el mínimo se presenta en 2007: se registraron 8 849 DPH y 10 295 DEN. A partir de este momento se observa un impresionante aumento en ambos indicadores, aún más marcado para el primero de ellos: los valores alcanzados en 2010 representan 283 y 192 % de los observados en 2007, respectivamente.

Cabe señalar que ya se encuentra disponible la información correspondiente a 2011 en lo que se refiere a denuncias, mientras que el INEGI acaba de difundir las cifras preliminares de las DPH registradas en el mismo año. Debido a que una parte —3.2 % en promedio en los últimos cinco años— se refiere a defunciones ocurridas en años anteriores al registro, necesitaríamos que INEGI liberara las cifras definitivas de las Estadísticas Vitales de Mortalidad para conocer las DPH ocurridas en 2011 y hacer los ajustes a los años anteriores. Por esta razón, la serie de DPH sólo llega hasta 2010, mientras que la de DEN alcanza un año después.



Las diferencias entre las series significan que en los diez primeros años había más homicidios que eran del conocimiento de las agencias del Ministerio Público, que certificados de defunción que incluían la presunción de homicidio. Estas diferencias no son nada menores: se trata de un total de 24 969 casos, un promedio de 2 270 homicidios anuales. Las divergencias se pueden explicar por distintas vías. La primera es que al momento de realizar la necropsia por parte de los peritos adscritos a los distintos servicios médicos forenses no hayan completado el certificado de defunción ni hayan inscrito el caso en el cuadernillo de defunciones que corresponde llevar al Ministerio Público.

Por otra parte, también es posible que la causa de defunción asentada en el certificado corresponda a un accidente, un suicidio o a muerte natural. De tal manera que no se inscribe la presunción de homicidio. También es posible que ante la ocurrencia de eventos con varias víctimas mortales, solamente se inicie una averiguación previa, englobando varios homicidios. Una más es que en las denuncias se estuviesen registrando homicidios en grado de tentativa, a los que no corresponde un certificado de defunción. Finalmente, también es posible que la PGR haya ejercido la facultad de atracción, al estar relacionado el homicidio con otro delito del orden federal, en cuyo caso no tenemos registro de la averiguación previa, como hemos visto antes.

De cualquier manera, en ambas series encontramos un punto de inflexión en 2007, que a partir de 2008 las cifras provenientes de las estadísticas vitales son superiores a las de las denuncias ante los ministerios públicos: 1 021 casos de diferencia en el año 2008, 3 607 en 2009, para alcanzar 4 319 en 2010, con un total de 8 947 casos en los tres años. De esta forma, si consideramos más plausible la primera hipótesis acerca de un subregistro de las estadísticas vitales, porque las agencias del Ministerio Público no estén reportando los casos al INEGI ni a la Secretaría de Salud, tendríamos que en el periodo 1997-2007 se dejaron de considerar (21.6%) poco más de uno de cada cinco homicidios.

En tanto que en los años posteriores tendríamos un sobreregistro de 7.2% en 2008, 18.3% al año siguiente y de 17.3% en 2010, lo que implica que poco más de una de cada seis DPH ocurridas ese año no fueron del conocimiento de los ministerios públicos o, expresado de otra manera, tendríamos un 20.9% de subregistro en las denuncias por homicidio.

Nos encontramos entonces ante una disyuntiva: ¿cuál es la cifra real de homicidios dolosos ocurridos en nuestro país en 2010: 25 000 o 20 681? Parecería razonable suponer que ante el alarmante crecimiento observado en el homicidio a partir de 2008, el cual podemos calificar de epidémico, la mayor presión social para su combate así como el interés de los medios periodísticos en llevar seguimientos paralelos del número de casos, se tuviera un mayor cuidado en el registro y reporte de los casos, y se eliminara este subregistro en las estadísticas vitales.

Por otra parte, podría aducirse que el crecimiento de las actividades del crimen organizado ha llevado al hallazgo de múltiples víctimas, cuyos casos podrían haber sido reunidos en una sola denuncia. Sin embargo, si analizamos lo ocurrido en el mu-

nicipio tamaulipeco de San Fernando, lugar del homicidio de 72 migrantes, los datos de estadísticas vitales, que se pueden desagregar por municipio, muestran que en ese municipio se registraron 111 DPH en 2010, cuando el año anterior sólo había tres y el precedente de cinco.

Asimismo, las denuncias por homicidio —que sólo están disponibles en el ámbito estatal— ascienden a 721 en 2010, un aumento de 250% respecto al año anterior. No parecería sostenerse entonces esa hipótesis de múltiples homicidios registrados en una misma denuncia, por lo que suponemos que tiene más sentido pensar que se trata de homicidios que no son del conocimiento del aparato de procuración de justicia, a pesar de constar en el certificado de defunción la presunción de que se trató de un homicidio.

Además, los certificados de defunción siguen un proceso de revisión por parte del INEGI y la Secretaría de Salud, en el que se confrontan los datos contenidos en ellos, en particular las causas de defunción. En cambio, no existe un proceso estandarizado de captura y reporte de información en el caso de las denuncias. De cualquier manera, ambas cifras nos hablan de mínimos, puesto que del lado de las DPH puede haber homicidios en los que, como hemos mencionado, no se levante un certificado de defunción o se inscriba erróneamente otra causa de muerte. Mientras que del lado de las denuncias, no están consideradas aquellas correspondientes a los homicidios del fuero federal.

Para complicar aún más la situación, tenemos que en una publicación del INEGI³⁴ se presentan en un cuadro titulado “Hechos delictuosos registrados en las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común”, las siguientes cifras para homicidio 26 112, 29 858 y 30 457, los años 2004, 2008 y 2009 respectivamente. Estas cifras resultan ser superiores en 179, 110 y 54% a las DPH y 124, 126 y 89% a las DEN, a pesar de no registrar casos en Durango, Tabasco y Tamaulipas en 2004 y Guanajuato en 2009. Aunque la fuente del cuadro son los *Anuarios Estadísticos* de los estados, estas cifras no corresponden con las que presentan tales publicaciones en el sitio del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.³⁵

Por ejemplo, en el cuadro citado se tienen 147 homicidios en Aguascalientes en 2004, mientras que el Anuario Estadístico correspondiente presenta 17; la misma cifra que el SESNSP, no tan alejada de las 22 DPH que arrojan las estadísticas vitales de mortalidad. La única forma que permitiría explicar estas discrepancias sería que se estuviesen contabilizando juntos los homicidios dolosos y los culposos, pero la publicación no es explícita al respecto. Esta falta de precisión conceptual puede generar confusión, al retomarse en los medios cifras muy dispares, pero que se refieren a cosas distintas.

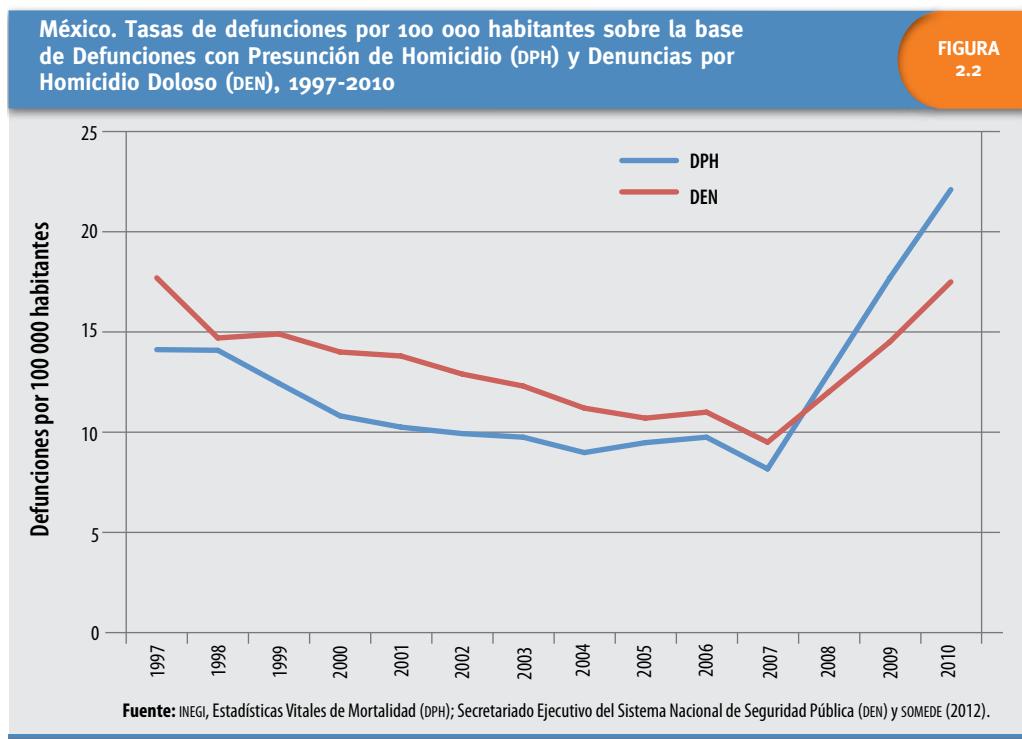
Las comparaciones se tienen que hacer sobre la base de medidas relativas que tomen en cuenta los distintos tamaños de la población. De esta manera, resulta necesario recurrir a tasas, las cuales refieren los eventos ocurridos a cada 100 000 habitantes,

³⁴ INEGI, *Estadísticas sobre Seguridad Pública y Justicia 2010: Estadísticas comparativas*, 2011.

³⁵ Véase <<http://goo.gl/vYJiL>>.

con lo que se pueden hacer comparaciones válidas, incluso a nivel internacional. Nuestro país tenía en 1997 un número de 14.1 DPH y 17.4 denuncias por homicidio por cada 100 000 habitantes. Niveles que se fueron reduciendo de manera importante —42.2 y 45.4% respectivamente— para alcanzar diez años después 8.2 y 9.5 casos por cada 100 000 habitantes.

Los años siguientes se observa el crecimiento que habíamos comentado, llevando las tasas a 12.9, 17.7 y 22.1 DPH y 12, 14.5 y 18.3 denuncias por homicidio, en 2008, 2009 y 2010 respectivamente, todo por 100 000 habitantes. En términos comparativos, los datos de la Oficina de las Naciones Unidas para la Drogas y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés) señaló que en todo el periodo nos mantuvimos por encima del promedio mundial, que era de 6.9 homicidios por cada 100 000 habitantes en 2010, pero debajo del correspondiente al continente americano de 15.6, e incluso del promedio africano de 17.4, aun tomando en cuenta la variabilidad que introducen los distintos tamaños de los países.³⁶

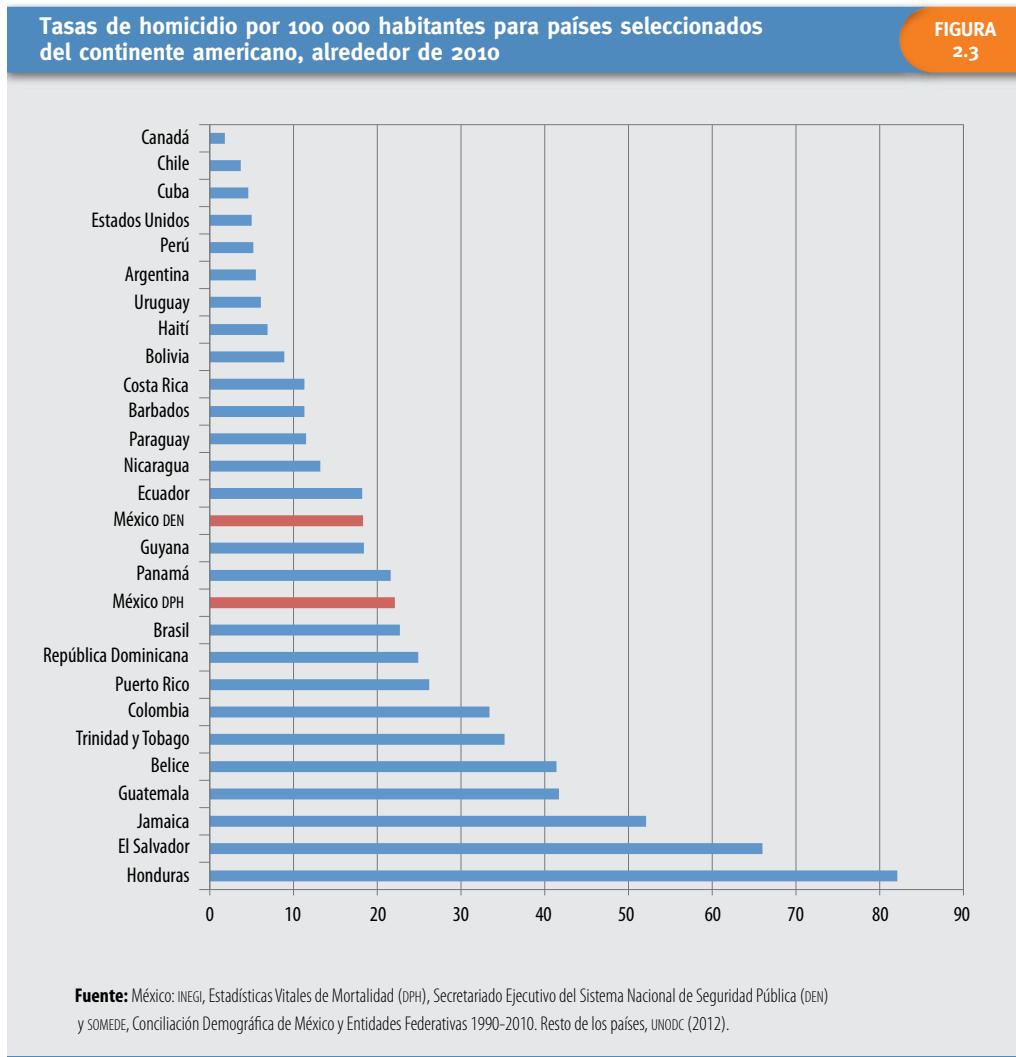


2.5.1 Los niveles de homicidio en México y en el mundo

En el panorama del continente americano, nuestro país se encuentra por encima del promedio, ya que aporta entre 15.28 y 18.6% del total de homicidios en la región —según si consideramos DPH o denuncias por homicidio— cuando tiene 12.5% de la

³⁶ UNODC, 2011 *Global Study on Homicide. Trends, Contexts, Data.*

población, alrededor de 2010.³⁷ El país de la región con menores tasas de homicidios es Canadá, con 1.8 por cada 100 000 habitantes en 2009. El siguiente es Chile, que duplica este nivel con una tasa de 3.7 para el mismo año; en tanto que los siguientes en la lista, Cuba y Estados Unidos, tenían 4.6 y cinco homicidios por cada 100 000 habitantes en 2008 y 2009, respectivamente.



Si nos referimos a Brasil, el siguiente país americano en población después de Estados Unidos, podemos observar que tiene una tasa de homicidios de 22.7 por cada 100 000 habitantes, mayor que la mexicana, pero que aporta una tercera parte de los homicidios del continente, cuando tiene poco más de una quinta parte de la población. Argentina, en cambio, presenta 1.7% de los homicidios contra 4.5% de la población del continente con una tasa de 5.5 en 2009. Colombia tenía en 2010 una tasa de 33.4,

³⁷ De acuerdo con los datos de población de UNFPA, *Estado de la Población Mundial 2011*.

si bien hay que notar que redujo en más de la mitad, desde los valores alrededor de 70 por cada 100 000 habitantes observados desde 1995 hasta 2002. En contraste, Venezuela ha aumentado continuamente sus tasas de homicidio desde 1995, para alcanzar un nivel de 49 por cada 100 000 habitantes en 2010. Si bien en 2004 y 2005 tuvo un descenso en esta tendencia a la alza.

Los niveles más altos de homicidio los encontramos en Centroamérica y corresponden a: Guatemala y Belice que tienen niveles muy similares —41.4 y 41.7 por cada 100 000 habitantes respectivamente—; en Jamaica alcanza 52.1; en El Salvador 66, y el máximo se observa en Honduras con 82.1. Cabe señalar que estos países tienen una representación desproporcionada en el total de homicidios del continente, ya que les corresponden 4.6, 0.1, 1.1, 3.1 y 4.8% respectivamente (13.7% en conjunto), cuando sólo tienen 1.6, 0.03, 0.3, 0.7 y 0.93% de la población (3.5% los cuatro países reunidos).

Respecto a los aumentos en las tasas de homicidios en México y Centroamérica, la UNODC, apoyándose en un estudio de la Comisión de Prevención del Crimen y Justicia Criminal tiene la hipótesis de que:

al menos parte de la pauta de las tendencias de homicidios en la región es atribuible a cambios en los flujos de tráfico de cocaína y más competencia y conflictos relativos a los mercados de drogas. De la evidencia disponible, parece que los altos niveles de violencia y homicidios no sólo se asocian con aumentos en los flujos de tráfico de drogas, sino también con la disminución de los flujos de drogas que llevan a la turbulencia en los mercados establecidos, una mayor competencia entre los grupos criminales y más asesinatos. Por tanto, es probable que los cambios en los mercados de drogas impulsen la violencia letal, y no los niveles generales de los flujos de tráfico *per se*.³⁸

En la publicación citada, la UNODC relaciona las tendencias de homicidio con las incautaciones de cocaína, las cuales aumentaron casi constantemente hasta el año 2007 en México, antes de caer bruscamente. Lo anterior contrasta con la situación de otros países como Panamá y Costa Rica, donde las incautaciones de cocaína aumentaron y se mantuvieron en un nivel elevado. A semejanza de lo ocurrido en nuestro país, las tasas de homicidio en ambos países se han más que duplicado, pasando de sus ya elevados niveles de 1997 a tasas de las más altas en todo el mundo.

La UNODC establece la diferencia entre la situación de la dinámica del tráfico de drogas y los homicidios entre México y otros países de América Central, especialmente después de 2007, cuando los homicidios comenzaron a subir en tanto que las incautaciones de cocaína disminuyeron considerablemente. De acuerdo con este organismo:

Este giro de los acontecimientos ocurrió cuando el gobierno mexicano se enfrentó a los grupos de tráfico de drogas del país con toda la fuerza de su capacidad de aplicación de la ley y la subsecuente presión aplicada al tráfico de drogas provocó una reducción en el

³⁸ ONU, *Note by the Secretariat on World Crime Trends and Emerging Issues and Responses in the Field of Crime Prevention and Criminal Justice, apud, UNODC, 2011 Global..., op. cit., p.51.*

contrabando de cocaína a través de México y el desvío de los flujos de drogas a través de otros países de América Central. La presión creciente sobre las operaciones de los grupos delictivos organizados estimuló la violencia y asesinatos entre ellos y los llevó a las disputas territoriales y guerras en materia de control de las rutas de la droga más lucrativos y de los mercados. Además, los grupos de narcotraficantes participan cada vez más en otras actividades delictivas organizadas, incluyendo el tráfico de personas, secuestro y extorsión, dando lugar a más homicidios.³⁹

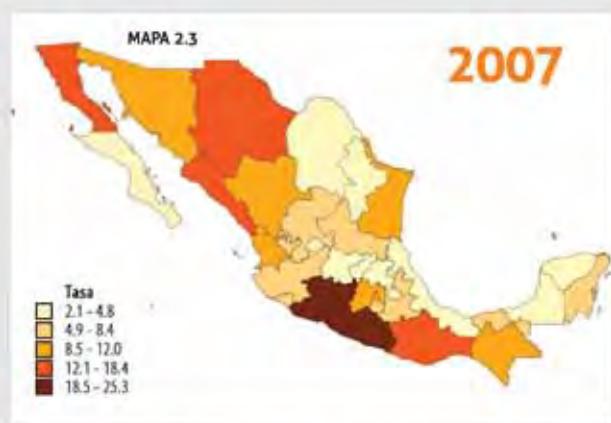
Regresando a la información de nuestro país, encontramos que la situación en las entidades federativas es muy heterogénea, tanto en el tiempo como entre ellas. Las tasas presentan una gran variación entre las entidades, con valores mínimos que oscilan alrededor de 2.2: comienzan con 2.5 por cada 100 000 habitantes, se reducen a 1.7 en el año 2000, recuperan el valor inicial dos años después y al final del periodo alcanzan 1.7 una vez más. En contraste, los máximos promediaban 24.5 hasta 2007, con un mínimo de 18.2 en 2003 y una ligera subida hasta llegar a 22.6 en 2007. Este valor se multiplica por 3.5 al año siguiente, por 4.8 en 2008 y por ocho en 2010. La distancia entre los valores máximo y mínimo era de 13.6 veces en 1997 y se redujo a 7.7 en 2002, y creció hasta alcanzar 105 veces en 2010.

La tabla 2.1 muestra las tasas de DPH por 100 000 habitantes según entidad federativa, para el periodo 1997-2010. En tanto que en los mapas 2.1 a 2.4 se presentan los valores correspondientes a 1997, 2001, 2007 y 2010. En la tabla (2.1) hemos marcado con tonalidades verdes los valores mínimos y en rojo los máximos para cada estado. Cabe señalar que un valor bajo —marcado en verde— puede ser muy superior a uno alto de otro estado, como lo muestran los casos de Guerrero y Quintana Roo en 2003.

En general, se observa la misma tendencia que en el nacional, es decir, un descenso más o menos continuo hasta 2007 y a partir de ahí un gran aumento. Sin embargo, en algunas entidades el valor mínimo se alcanza en 2006 o incluso en años anteriores, como es el caso de Aguascalientes, Baja California Sur, Durango, Jalisco, Nuevo León, Sonora, Tabasco o Veracruz. Llama la atención que en 15 entidades no se observa este incremento al final del periodo, sino todo lo contrario: las tasas al final del periodo son inferiores a las de 1997.

³⁹ UNODC, *The Globalization of Crime: A Transnational Organized Crime Threat Assessment*.

Tasas de Defunciones con Presunción de Homicidio (DPH) por 100 000 habitantes
según entidad federativa de ocurrencia, (1997, 2001, 2007 y 2010)



Fuente: INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMED, Conciliación Demográfica de México y entidades federativas

México. Tasas de Defunciones con Presunción de Homicidio (DPH) por 100 000 habitantes según entidad federativa y año de ocurrencia, 1997-2010.

TABLA 2.1

Entidad	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Total nacional	14.1	14.1	12.4	10.8	10.3	9.9	9.7	9.0	9.5	9.7	8.2	12.9	17.7	22.1
Aguascalientes	2.5	5.0	2.4	1.7	2.3	3.0	2.3	2.1	2.3	2.4	3.8	5.1	5.6	6.1
Baja California	14.8	24.5	26.3	17.1	15.8	16.4	16.5	16.9	15.4	15.7	12.3	35.7	48.2	46.9
Baja California S.	8.7	4.4	7.8	6.4	5.1	6.8	5.2	6.4	6.2	4.8	5.5	6.8	5.9	7.8
Campeche	11.3	12.9	11.2	9.1	7.5	7.4	5.8	4.9	6.5	4.1	6.4	6.6	6.9	5.7
Coahuila	6.7	6.3	6.2	5.3	6.5	5.7	4.8	4.7	5.8	3.8	4.2	6.7	10.1	15.5
Colima	9.7	11.6	11.5	10.5	10.7	8.1	7.6	9.3	8.3	7.3	7.3	9.2	9.3	19.9
Chiapas	15.8	21.2	15.3	10.6	4.3	11.2	10.5	5.3	6.9	11.9	2.3	5.6	10.8	4.1
Chihuahua	22.3	21.0	17.4	18.9	19.4	19.7	16.4	14.8	19.3	18.4	15.4	78.8	108.8	181.5
Distrito Federal	14.0	14.1	12.0	10.7	11.3	10.8	11.1	10.7	9.9	9.2	9.5	10.4	11.1	12.0
Durango	17.1	16.8	13.5	10.6	11.1	11.5	13.1	10.4	10.7	10.8	11.2	26.7	64.3	64.4
Guanajuato	6.4	6.7	5.4	5.0	4.8	4.1	4.5	3.5	4.3	4.1	4.3	5.6	9.0	8.0
Guerrero	34.3	35.5	30.9	24.9	20.7	19.1	18.2	18.4	18.4	25.3	22.6	31.5	53.3	43.1
Hidalgo	6.1	7.4	5.2	4.3	5.2	2.7	3.3	3.3	2.9	2.1	2.9	3.1	5.4	4.0
Jalisco	9.9	8.9	8.5	7.4	7.6	7.4	6.9	6.1	6.5	6.8	6.3	7.6	9.4	14.5
Méjico	19.8	18.6	16.2	15.2	14.4	14.3	13.7	12.4	14.1	12.0	8.4	10.6	12.3	13.7
Michoacán	20.8	15.9	15.9	14.7	15.1	13.3	13.5	13.7	16.7	24.3	13.0	15.4	21.7	15.3
Morelos	20.2	20.5	19.8	15.2	13.0	11.0	10.5	9.9	8.1	8.4	7.6	12.3	15.1	27.0
Nayarit	17.5	13.2	13.2	10.9	11.8	16.0	11.1	14.3	13.3	10.0	10.6	15.1	17.9	48.7
Nuevo León	3.1	3.5	3.1	2.9	2.2	2.5	3.6	2.8	3.5	4.1	6.3	5.5	7.4	19.5
Oaxaca	28.1	27.7	22.7	19.9	18.0	17.0	17.4	17.6	15.2	14.7	15.5	16.1	16.2	18.0
Puebla	10.2	10.1	9.0	8.0	8.3	7.4	6.9	6.6	5.7	6.3	5.0	6.1	6.2	6.3
Querétaro	7.9	6.1	6.5	7.4	7.2	4.7	5.5	4.5	4.9	3.8	3.3	4.2	5.1	3.7
Quintana Roo	11.4	9.5	9.9	8.9	10.5	7.1	13.1	13.1	6.3	5.8	10.0	11.6	10.8	10.8
San Luis Potosí	8.7	13.8	12.2	11.6	9.8	6.4	6.1	5.5	5.3	6.4	5.7	7.8	8.1	13.7
Sinaloa	23.6	22.1	20.3	17.7	18.3	17.5	16.1	14.7	16.9	16.8	14.3	31.9	50.8	81.9
Sonora	13.1	13.8	13.0	8.8	11.3	9.3	9.5	10.7	10.6	9.8	12.9	17.0	21.9	27.0
Tabasco	8.8	7.7	7.8	4.6	5.2	4.9	5.8	5.4	4.9	7.0	6.8	7.2	8.0	8.2
Tamaulipas	10.3	11.9	10.3	9.4	6.6	6.2	7.6	7.5	11.4	11.1	6.1	8.3	9.5	28.9
Tlaxcala	7.3	7.0	7.8	5.7	5.3	5.4	3.7	4.7	4.6	3.9	3.2	4.8	6.7	4.8
Veracruz	8.8	7.1	6.2	6.0	5.5	5.0	5.5	4.7	4.8	4.8	5.2	4.5	8.8	5.9
Yucatán	2.9	2.7	2.0	2.7	2.1	2.9	2.9	2.0	2.1	2.1	2.6	2.6	1.9	1.7
Zacatecas	8.4	8.5	6.1	5.7	6.9	7.1	6.5	6.4	5.6	5.5	5.1	6.4	8.7	9.1

Fuente: INEGI, Estadísticas Vitales de Mortalidad (DPH) y SOMEDÉ (2012).

Si consideramos los cambios porcentuales anuales —presentados en la tabla 2.2—, podemos apreciar grandes vaivenes en las tasas de DPH. Por ejemplo, en Aguascalientes la tasa casi se duplicó durante el primer año, para reducirse a la mitad en el segundo. En Baja California hubo una reducción de una quinta parte entre 2006 y 2007, para casi triplicarse al año siguiente. En Chiapas la tasa bajó casi 60% entre 2000 y 2001 y creció 159% al año siguiente, mientras que entre 2005 y 2006 aumentó 74%, pero el descenso del año siguiente más que compensó tal incremento.

Llaman la atención algunos incrementos muy abruptos: Baja California entre 2007 y 2008, Chiapas en 2001-2002, Durango entre 2008 y 2009, Nayarit, Nuevo León y Tamaulipas al final del periodo, pero particularmente Chihuahua entre 2007 y 2008, cuando se quintuplicó la tasa.

Méjico Cambios porcentuales anuales en las tasas de Defunciones con Presunción de Homicidio (DPH) por 100 000 habitantes según entidad federativa y año de ocurrencia, 1997-2010.

TABLA 2.2

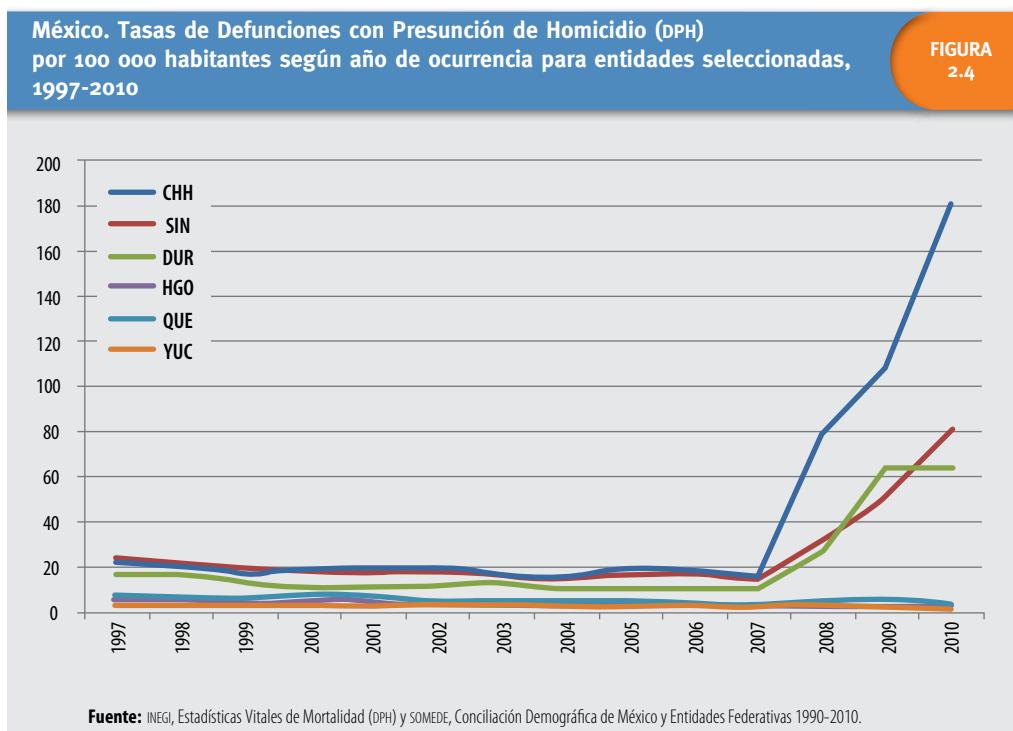
Entidad	97-98	98-99	99-00	00-01	01-02	02-03	03-04	04-05	05-06	06-07	07-08	08-09	09-10
Total nacional	-0.2%	-11.7%	-13.1%	-5.2%	-3.1%	-1.8%	-7.9%	5.5%	2.9%	-16.2%	58.4%	36.8%	24.9%
Aguascalientes	96.1%	-51.0%	-31.8%	40.5%	27.3%	-21.9%	-10.4%	11.1%	5.8%	56.4%	34.7%	8.2%	10.2%
Baja California	65.4%	7.4%	-35.0%	-7.9%	4.2%	0.6%	2.1%	-8.6%	2.2%	-21.9%	190.5%	34.9%	-2.7%
Baja California Sur	-50.0%	78.4%	-17.6%	-20.6%	34.2%	-24.6%	23.6%	-3.5%	-21.9%	14.3%	23.7%	-13.8%	33.1%
Campeche	14.0%	-12.7%	-19.2%	-17.1%	-1.8%	-21.8%	-15.4%	32.8%	-37.0%	57.2%	2.5%	4.2%	-17.3%
Coahuila	-7.0%	-1.1%	-13.7%	22.0%	-11.9%	-16.6%	-0.8%	21.5%	-33.8%	10.3%	59.6%	50.3%	53.4%
Colima	19.5%	-0.4%	-9.5%	2.3%	-24.7%	-5.6%	21.8%	-10.6%	-12.2%	-0.2%	26.4%	1.0%	114.9%
Chiapas	34.7%	-28.0%	-30.7%	-59.3%	159.4%	-6.1%	-49.5%	29.1%	73.8%	-80.7%	141.7%	94.0%	-62.4%
Chihuahua	-5.7%	-17.1%	8.7%	2.3%	1.4%	-16.5%	-9.9%	30.8%	-4.7%	-16.3%	410.6%	38.0%	66.9%
Distrito Federal	0.3%	-14.8%	-11.1%	6.1%	-4.3%	2.9%	-3.9%	-7.1%	-7.0%	3.4%	9.0%	6.3%	8.0%
Durango	-1.7%	-19.9%	-21.5%	4.9%	3.2%	14.0%	-20.4%	3.4%	0.6%	3.4%	139.2%	140.6%	0.3%
Guanajuato	5.3%	-19.2%	-8.0%	-3.9%	-14.0%	8.8%	-20.8%	21.9%	-6.1%	4.7%	31.8%	61.4%	-11.6%
Guerrero	3.5%	-12.8%	-19.6%	-16.8%	-7.6%	-4.9%	1.2%	0.0%	37.5%	-10.6%	39.1%	69.5%	-19.1%
Hidalgo	21.7%	-29.9%	-16.2%	20.0%	-48.1%	22.5%	0.3%	-11.1%	-29.4%	39.9%	5.8%	74.4%	-25.8%
Jalisco	-10.8%	-4.0%	-12.8%	2.5%	-2.6%	-6.6%	-11.7%	6.3%	5.0%	-8.3%	21.9%	22.6%	54.7%
Méjico	-6.2%	-12.9%	-6.3%	-5.4%	-0.4%	-3.9%	-10.2%	14.4%	-14.7%	-30.1%	26.2%	16.0%	11.0%
Michoacán	-23.6%	-0.1%	-7.5%	2.8%	-11.7%	1.2%	1.2%	22.1%	46.0%	-46.4%	17.9%	40.9%	-29.6%
Morelos	1.4%	-3.4%	-23.0%	-14.5%	-15.7%	-4.8%	-4.9%	-18.0%	3.0%	-9.4%	61.5%	23.3%	78.7%
Nayarit	-24.6%	0.4%	-17.5%	8.0%	35.8%	-30.8%	29.2%	-6.7%	-25.2%	6.6%	42.0%	18.2%	172.9%
Nuevo León	14.8%	-12.6%	-5.8%	-22.7%	13.5%	42.8%	-23.4%	24.2%	17.4%	54.3%	-12.4%	35.1%	162.6%
Oaxaca	-1.5%	-18.1%	-12.4%	-9.4%	-5.6%	2.3%	1.1%	-13.5%	-3.3%	5.8%	3.9%	0.7%	10.6%
Puebla	-0.8%	-11.4%	-11.5%	4.3%	-10.7%	-7.1%	-3.9%	-13.6%	9.8%	-20.9%	22.2%	1.7%	2.7%
Querétaro	-22.7%	5.7%	14.8%	-3.3%	-34.7%	16.8%	-17.3%	8.4%	-23.2%	-11.7%	25.0%	21.6%	-27.1%
Quintana Roo	-16.6%	3.7%	-10.1%	18.5%	-32.4%	84.5%	-0.7%	-51.4%	-7.8%	70.5%	16.7%	-7.4%	0.0%
San Luis Potosí	58.6%	-11.5%	-4.7%	-15.2%	-35.5%	-4.3%	-9.1%	-4.0%	20.9%	-10.3%	36.5%	2.9%	69.8%
Sinaloa	-6.3%	-8.4%	-12.7%	3.5%	-4.5%	-8.1%	-8.6%	14.9%	-0.3%	-14.9%	122.9%	59.3%	61.1%
Sonora	5.3%	-5.8%	-32.4%	29.3%	-17.5%	2.0%	12.4%	-1.2%	-7.8%	31.8%	32.5%	28.3%	23.4%
Tabasco	-12.0%	1.0%	-41.1%	12.3%	-5.1%	19.3%	-7.0%	-9.2%	42.2%	-2.6%	4.8%	11.3%	3.0%
Tamaulipas	14.6%	-12.8%	-8.6%	-30.3%	-5.6%	23.0%	-2.2%	52.6%	-2.9%	-44.7%	34.8%	15.4%	203.6%
Tlaxcala	-3.3%	11.4%	-27.6%	-7.2%	3.5%	-31.8%	25.7%	-1.9%	-15.5%	-17.5%	50.6%	39.7%	-29.3%
Veracruz	-19.2%	-13.2%	-3.2%	-8.0%	-10.2%	11.6%	-15.5%	2.2%	0.8%	8.4%	-13.6%	96.0%	-33.5%
Yucatán	-5.6%	-25.4%	30.4%	-21.4%	39.0%	0.1%	-32.0%	6.5%	-1.4%	24.3%	0.9%	-28.8%	-6.6%
Zacatecas	1.6%	-28.3%	-7.3%	21.4%	2.7%	-7.6%	-2.6%	-12.8%	-1.0%	-6.4%	25.3%	35.3%	3.9%

Fuente: INEGI, Estadísticas Vitales de Mortalidad (DPH) y SODEME (2012).

En términos relativos respecto de los valores iniciales del periodo, la tasa nacional de 2010 representa 1.56 veces la de 1997. En Aguascalientes tenemos un incremento de la misma magnitud, pero entre 2007 y 2008 en Baja California el aumento es de 2.4 veces y el máximo se observa en Chihuahua, donde la tasa de DPH por cada 100 000 habitantes se multiplicó por 3.5 entre 1997 y 2008. En esta entidad el aumento se concentra entre 2007 y 2008, cuando la tasa de homicidios se quintuplicó, en tanto que en Baja California casi se triplicó, en Chiapas y Durango se multiplicó por 2.4 y en Sinaloa por 2.2.

En el año siguiente si bien no encontramos grandes incrementos —a excepción de Durango con 141%—, se observa el efecto acumulado de la tendencia al alza. De tal manera que algunas entidades muestran incrementos respecto a 1997 de gran magnitud: 488% en Chihuahua, 375% en Durango, Baja California (325%), Nuevo León (242%), Aguascalientes (220%), Sinaloa (215%), Sonora (167%), Guerrero (156%), Coahuila (150%), 104% en Michoacán y Zacatecas, 102% en Nayarit y 100% en Veracruz, ésta fue la entidad que menos aumentó. Entre 2009 y 2010 la tasa se triplica en

Tamaulipas, se multiplica por 2.7 en Nayarit y por 2.6 en Nuevo León y aumenta 115% en Colima.



La figura 2.4 muestra la gran diversidad en los comportamientos de las entidades federativas en lo que se refiere a la tasa de DPH por cada 100 000 habitantes. Se han seleccionado seis estados, los tres con la tasa más alta durante 2010 —Chihuahua, Durango y Sinaloa— y otros tres con los más bajos niveles el mismo año: Hidalgo, Querétaro y Yucatán. Son evidentes tanto la diferencia entre las entidades como la cada vez mayor divergencia a partir de 2007.

En la tabla 2.3 se presenta el ordenamiento de las entidades federativas según la tasa de DPH por cada 100 000 habitantes por año de ocurrencia para todo el periodo estudiado. Con el fin de facilitar la lectura, hemos marcado con distintos colores algunos casos, como Guerrero, con letras rojas, que ocupaba el primer lugar de 1997 a 2001, el segundo en 2002, otra vez el primero en 2003 y 2004 y luego en 2006-2007 para caer al sexto lugar en 2010.

Oaxaca, con un fondo dorado, ocupaba los cuatro primeros lugares hasta 2004, luego baja a la sexta posición en 2005-2006, sube al segundo lugar y de nuevo desciende hasta la posición 12 en el último año. Sinaloa, con fondo amarillo, se mantiene consistentemente entre los lugares segundo al quinto. Durango, con fondo azul cielo, pasa de estar entre los lugares noveno al 13 hasta 2007, y a ocupar el segundo y tercer lugares al final del periodo. Querétaro está marcado con fondo azul claro, y después de alcanzar el lugar 19 mejora su posición relativa, llegando al penúltimo lugar.

En cambio, Nuevo León—marcado con fondo negro y letras blancas—, después de ocupar los últimos tres lugares, alcanza el 17 en 2007, vuelve a descender y en 2010 llega al undécimo. Aguascalientes, en fondo verde, también aumenta desde el último lugar, pero sólo llega a la posición 25. Finalmente, Yucatán, en letras verdes, ocupa sistemáticamente los últimos lugares durante todo el periodo.

Ordenamiento de las entidades federativas según la tasa de Defunciones con Presunción de Homicidio (DPH) por cada 100 000 habitantes, por año de ocurrencia, 1997-2010.														TABLA 2.3	
Orden	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	
1	GRO	GRO	GRO	GRO	GRO	CCH	GRO	GRO	CCH	GRO	GRO	CCH	CCH	CCH	
2	OAX	OAX	BC	OAX	CHH	GRO	OAX	OAX	GRO	MCH	OAX	BC	DUR	SIN	
3	SIN	BC	OAX	CHH	SIN	SIN	BC	BC	SIN	CHH	CHH	SIN	GRO	DUR	
4	CHH	SIN	SIN	SIN	OAX	OAX	CHH	CHH	MCH	SIN	SIN	GRO	SIN	NAY	
5	MCH	CHP	MOR	BC	BC	BC	SIN	SIN	BC	BC	MCH	DUR	BC	BC	
6	MOR	CHH	CHH	MOR	MCH	NAY	MEX	NAY	OAX	OAX	SON	SON	SON	GRO	
7	MEX	MOR	MEX	MEX	MEX	MEX	MCH	MCH	MEX	MEX	BC	OAX	MCH	TAM	
8	NAY	MEX	MCH	MCH	MOR	MCH	QR	QR	NAY	CHP	DUR	MCH	NAY	MOR	
9	DUR	DUR	CHP	SLP	NAY	DUR	DUR	MEX	TAM	TAM	NAY	NAY	OAX	SON	
10	CHP	MCH	DUR	NAY	SON	CHP	DF	SON	DUR	DUR	QR	MOR	MOR	COL	
11	BC	DF	NAY	DF	DF	MOR	NAY	DF	SON	NAY	DF	QR	MEX	NL	
12	DF	SLP	SON	CHP	DUR	DF	CHP	DUR	DF	SON	MEX	MEX	DF	OAX	
13	SON	SON	SLP	DUR	COL	SON	MOR	MOR	COL	DF	MOR	DF	CHP	COA	
14	QR	NAY	DF	COL	QR	COL	SON	COL	MOR	MOR	COL	COL	QR	MCH	
15	CAM	CAM	COL	TAM	SLP	JAL	TAM	TAM	CHP	COL	TAB	TAM	COA	JAL	
16	TAM	TAM	CAM	CAM	PUE	PUE	COL	PUE	JAL	TAB	CAM	SLP	TAM	SLP	
17	PUE	COL	TAM	QR	JAL	CAM	JAL	BCN	CAM	JAL	NL	JAL	JAL	MEX	
18	JAL	PUE	QR	SON	CAM	QR	PUE	ZAC	QR	SLP	JAL	TAB	COL	DF	
19	COL	QR	PUE	PUE	QUE	ZAC	ZAC	JAL	BCN	PUE	TAM	BCN	GTO	QR	
20	VER	JAL	JAL	QUE	ZAC	BCN	SLP	SLP	COA	QR	SLP	COA	VER	ZAC	
21	TAB	ZAC	TLX	JAL	TAM	SLP	TAB	TAB	PUE	ZAC	BCN	CAM	ZAC	TAB	
22	BCN	TAB	TAB	BCN	COA	TAM	CAM	CHP	ZAC	VER	VER	ZAC	SLP	GTO	
23	SLP	HGO	BCN	VER	VER	COA	VER	CAM	SLP	BCN	ZAC	PUE	TAB	BCN	
24	ZAC	VER	QUE	TLX	TLX	TLX	QUE	COA	TAB	CAM	PUE	GTO	NL	PUE	
25	QUE	TLX	VER	ZAC	HGO	VER	BCN	VER	QUE	GTO	GTO	CHP	CAM	AGS	
26	TLX	GTO	COA	COA	TAB	TAB	COA	TLX	VER	NL	COA	NL	TLX	VER	
27	COA	COA	ZAC	GTO	BCN	QUE	GTO	QUE	TLX	TLX	AGS	AGS	PUE	CAM	
28	GTO	QUE	GTO	TAB	GTO	GTO	TLX	GTO	GTO	COA	QUE	TLX	BCN	TLX	
29	HGO	AGS	HGO	HGO	CHP	AGS	NL	HGO	NL	QUE	TLX	VER	AGS	CHP	
30	NL	BCN	NL	NL	AGS	YUC	HGO	NL	HGO	AGS	HGO	QUE	HGO	HGO	
31	YUC	NL	AGS	YUC	NL	HGO	YUC	AGS	AGS	HGO	YUC	HGO	QUE	QUE	
32	AGS	YUC	YUC	AGS	YUC	NL	AGS	YUC	YUC	YUC	CHP	YUC	YUC	YUC	

Fuente: INEGI, Estadísticas Vitales de Mortalidad (DPH) y SOMEDE (2012).

Cabe señalar que en términos comparativos, la tasa observada en Chihuahua en 2010 es mayor a la de El Salvador en 1995 (139.1) la máxima recogida en el Estudio Global sobre el Homicidio 2011,⁴⁰ incluso a nivel subnacional resulta ser 1.4 veces la correspondiente a Caracas, Venezuela, en 2007 (130.5) y 1.5 veces la de la ciudad de Guatemala (118.3 en 2009). La tasa de Sinaloa en 2010 es 1.6 veces la de Jamaica y la de Durango representa 98 % de la de El Salvador. En cambio, la tasa alcanzada por Yucatán en 2010 (1.7) es similar a la canadiense y a la de Bélgica, aunque superior a la irlandesa (1.2), la del Reino Unido (1.2) o la española (0.9) y casi del doble de la alemana.

⁴⁰ UNODC, 2011 Global Study..., op. cit.

México: Índice de concentración espacio-temporal de las Defunciones con Presunción de Homicidio (DPH) según entidad federativa y año de ocurrencia, 1997-2010.

TABLA 2.4

Entidad	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Aguascalientes	0.61	1.21	0.68	0.53	0.80	1.06	0.85	0.84	0.89	0.92	1.73	1.48	1.17	1.04
Baja California	0.49	0.83	1.03	0.78	0.77	0.84	0.88	0.98	0.86	0.87	0.81	1.50	1.48	1.16
Baja California Sur	1.05	0.53	1.10	1.06	0.91	1.28	1.01	1.38	1.29	1.00	1.41	1.13	0.73	0.80
Campeche	1.29	1.47	1.46	1.36	1.20	1.22	0.97	0.90	1.13	0.70	1.31	0.84	0.64	0.43
Coahuila	0.86	0.80	0.90	0.89	1.15	1.05	0.90	0.97	1.12	0.72	0.95	0.96	1.06	1.30
Colima	0.82	0.99	1.12	1.17	1.26	0.98	0.94	1.24	1.05	0.90	1.09	0.88	0.65	1.14
Chiapas	1.40	1.89	1.55	1.25	0.54	1.45	1.39	0.77	0.94	1.61	0.37	0.57	0.82	0.25
Chihuahua	0.46	0.43	0.41	0.51	0.55	0.58	0.49	0.48	0.60	0.55	0.55	1.75	1.75	2.33
Distrito Federal	1.17	1.16	1.11	1.12	1.24	1.22	1.26	1.30	1.14	1.01	1.23	0.84	0.64	0.55
Durango	0.72	0.70	0.63	0.57	0.62	0.66	0.76	0.66	0.64	0.63	0.77	1.17	2.05	1.64
Guanajuato	1.02	1.08	0.99	1.04	1.05	0.93	1.03	0.88	1.02	0.93	1.17	0.98	1.16	0.82
Guerrero	1.09	1.12	1.11	1.02	0.89	0.84	0.80	0.87	0.82	1.09	1.17	1.02	1.27	0.82
Hidalgo	1.29	1.57	1.25	1.20	1.51	0.81	1.00	1.09	0.92	0.63	1.06	0.72	0.92	0.55
Jalisco	1.06	0.95	1.03	1.03	1.11	1.12	1.06	1.02	1.03	1.05	1.15	0.88	0.79	0.98
México	1.21	1.15	1.15	1.24	1.24	1.28	1.25	1.22	1.33	1.10	0.92	0.73	0.62	0.55
Michoacán	1.17	0.89	1.00	1.05	1.13	1.01	1.03	1.11	1.28	1.80	1.16	0.86	0.89	0.50
Morelos	1.25	1.27	1.39	1.23	1.11	0.96	0.92	0.95	0.73	0.73	0.80	0.82	0.74	1.06
Nayarit	0.96	0.72	0.81	0.76	0.87	1.21	0.84	1.17	1.04	0.76	0.97	0.88	0.77	1.69
Nuevo León	0.50	0.57	0.57	0.62	0.51	0.60	0.87	0.73	0.86	0.99	1.83	1.02	1.01	2.13
Oaxaca	1.34	1.32	1.23	1.23	1.17	1.13	1.16	1.27	1.03	0.96	1.22	0.80	0.59	0.52
Puebla	1.22	1.22	1.23	1.26	1.38	1.28	1.20	1.25	1.03	1.09	1.03	0.79	0.59	0.48
Querétaro	1.22	0.95	1.16	1.55	1.60	1.09	1.31	1.18	1.23	0.93	0.99	0.79	0.71	0.42
Quintana Roo	0.81	0.70	0.85	0.91	1.18	0.85	1.64	1.82	0.86	0.79	1.65	1.24	0.85	0.70
San Luis Potosí	0.89	1.41	1.41	1.54	1.38	0.92	0.89	0.87	0.79	0.93	0.99	0.85	0.64	0.86
Sinaloa	0.81	0.76	0.78	0.78	0.85	0.83	0.77	0.76	0.82	0.79	0.80	1.12	1.30	1.66
Sonora	0.82	0.86	0.92	0.72	0.98	0.84	0.87	1.06	1.00	0.90	1.42	1.19	1.12	1.12
Tabasco	1.15	1.01	1.16	0.79	0.93	0.91	1.11	1.11	0.96	1.32	1.55	1.03	0.84	0.70
Tamaulipas	0.83	0.96	0.95	1.01	0.74	0.73	0.92	0.98	1.42	1.34	0.89	0.75	0.64	1.54
Tlaxcala	1.15	1.12	1.42	1.19	1.18	1.27	0.88	1.21	1.13	0.94	0.92	0.88	0.90	0.51
Veracruz	1.36	1.09	1.06	1.17	1.13	1.04	1.17	1.07	1.03	1.01	1.30	0.71	1.01	0.54
Yucatán	1.05	0.99	0.84	1.26	1.06	1.52	1.56	1.15	1.17	1.12	1.66	1.05	0.55	0.41
Zacatecas	1.13	1.13	0.91	0.96	1.22	1.28	1.19	1.25	1.02	0.98	1.09	0.87	0.86	0.71

Fuente: Elaboración propia con base en datos del INEGI, Estadísticas Vitales de Mortalidad.

En la tabla 2.4 presentamos el Índice de concentración espacio-temporal de las DPH, para el periodo 1997-2010. Como se mencionó antes en la metodología, este Índice nos permite poner en evidencia, una vez controlados los efectos de los distintos tamaños de los estados y de la evolución del fenómeno en el tiempo, los momentos y lugares donde encontramos más o menos eventos —DPH, en este caso— de los esperados. De esta manera, podemos ver que si bien Aguascalientes es una entidad con relativamente pocos homicidios, hubo un pico muy importante en 2007, similar a los hallados en Chihuahua en 2008 y 2009.

De hecho esta entidad, que presenta la concentración más alta en 2010, tiene también valores bajos hasta 2007, pues sólo se presentaron la mitad de las defunciones esperadas en promedio. Algo similar pasaba en Nuevo León de 1997 a 2002, pues el Índice tiene un valor promedio de 0.56 en esos años, pero alcanza 1.83 en 2007 y 2.13 en 2010, es decir, duplica en más los homicidios que se esperarían en esa entidad. En Chiapas ocurre lo contrario: mientras que en 1998 tiene un valor de 1.89, al final del periodo sólo presenta una cuarta parte de lo esperado. Otros estados con niveles reducidos al final del periodo son Querétaro, Campeche, Puebla, Oaxaca y Tlaxcala.

El panorama es similar cuando nos referimos a las denuncias por homicidio por cada 100 000 habitantes: las tasas en las entidades federativas muestran un descenso al inicio del periodo, los valores más bajos alrededor de 2006 y los máximos al finalizar el periodo. En los mapas 2.5 a 2.8 se presentan los valores estatales correspondientes a 1997, 2001, 2007 y 2010, respectivamente. Resaltan algunos datos que parecerían deberse a problemas con la información: en Oaxaca sólo aparecen 14 denuncias para 1998, cuando el año anterior hubo 788 y el posterior 823, por lo que parece faltar un dígito.

En el cuadro 3.5.2 del Anuario Estadístico de Oaxaca 1997 se reportan 22 homicidios dolosos, pero 1932 de intencionalidad no especificada. En el caso de Tlaxcala en 2007, el formato del Comité Interinstitucional de Estadística e Informática de Seguridad Pública (CIEISP) señala cero homicidios dolosos. El dato utilizado —42— fue proporcionado verbalmente por el secretario general de gobierno del estado al Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad (ICESI) y reportado en diversas publicaciones. En el Anuario Estadístico de Tlaxcala 2008, la información correspondiente a homicidio doloso entre los “Delitos registrados en averiguaciones previas iniciadas por las agencias del ministerio público del fuero común por principales delitos” aparece como “ND”.

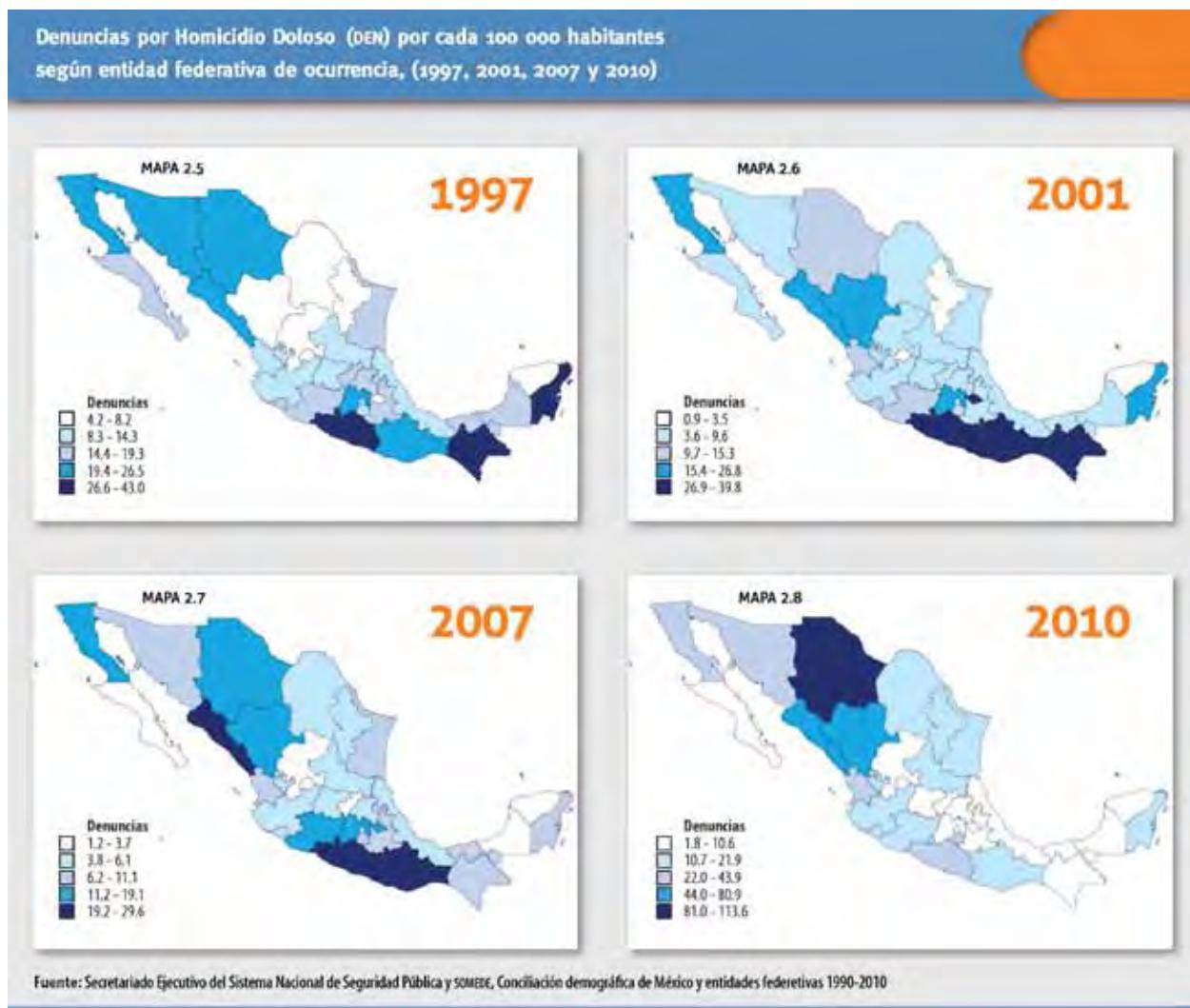
El valor de 355 denuncias correspondiente a Aguascalientes en 1997 también parece erróneo, dados los valores de los años posteriores, pero también porque el valor del año anterior es de 28. En el Anuario Estadístico de Aguascalientes 1998, en el rubro correspondiente a “Otros b/” se presenta la cifra de 321, pero la nota b/ especifica que “Comprende aborto y homicidio doloso”. Sin embargo, al consultar la Incidencia Delictiva del Fuero Común 1997, publicada por el SESNSP, puede apreciarse que los datos sobre homicidio —el total y cada uno de los rubros que lo componen— se repiten desde enero hasta junio: 58 homicidios intencionales; 324 en el primer semestre contra siete en el segundo. Suponemos que el dato de 58 homicidios dolosos se refiere al primer semestre en su conjunto, no a cada uno de los meses, con lo que tendríamos un total de 61 casos, dato que nos parece más congruente con el resto de la serie, por lo que decidimos utilizarlo.

**Méjico. Denuncias por Homicidio Doloso (DEN) por cada 100 000 habitantes
según entidad federativa y año de ocurrencia, 1997-2010.**

TABLA 2.5

Entidad	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Total nacional	17.4	14.7	14.9	14.0	13.8	12.9	12.3	11.2	10.7	11.0	9.5	12.0	14.5	18.3
Aguascalientes	6.7	7.1	2.9	1.4	2.2	2.6	2.0	1.6	1.7	2.3	4.3	5.5	5.6	6.3
Baja California	21.6	12.4	27.1	18.4	17.7	17.5	17.6	16.8	18.8	16.5	17.1	28.0	24.1	27.9
Baja California Sur	15.0	4.4	7.3	7.1	5.5	6.0	5.0	7.2	6.5	3.7	5.0	4.8	5.0	7.5
Campeche	19.3	17.1	11.2	7.8	7.2	7.1	7.4	4.9	6.6	3.6	4.5	5.6	5.0	7.1
Coahuila	7.7	7.2	6.0	4.8	5.0	5.4	4.7	4.1	5.5	4.2	4.6	6.7	8.8	14.7
Colima	19.2	16.9	9.9	8.3	10.1	8.1	6.0	7.9	7.6	5.2	4.9	5.3	8.2	14.2
Chiapas	36.0	36.4	37.1	31.9	30.9	25.5	21.8	18.3	9.5	8.0	7.9	7.8	10.5	10.6
Chihuahua	23.0	19.5	13.9	14.1	15.3	16.6	14.6	13.6	16.7	17.8	18.4	60.0	92.6	113.6
Distrito Federal	11.3	10.9	10.1	8.2	9.2	8.5	8.1	8.0	7.9	7.3	8.0	8.0	8.4	9.1
Durango	4.2	9.1	19.8	18.2	21.6	15.4	14.2	7.8	12.2	13.1	15.8	26.8	57.1	62.1
Guanajuato	12.3	4.9	5.5	4.6	4.9	4.3	4.3	3.9	4.2	4.7	4.4	4.8	7.7	7.9
Guerrero	41.8	42.4	39.9	44.6	39.8	32.7	25.4	16.9	23.6	25.9	24.4	28.6	42.5	43.9
Hidalgo	16.3	11.2	8.8	5.0	6.4	5.5	4.8	5.2	4.9	4.1	5.9	5.4	5.2	5.0
Jalisco	9.6	9.6	8.6	7.6	7.5	6.5	6.3	5.4	5.6	6.1	5.5	6.4	7.8	12.0
Méjico	24.4	17.4	22.7	20.5	21.2	21.0	19.7	20.3	16.2	19.1	7.7	8.5	8.9	7.5
Michoacán	18.9	25.4	14.2	12.0	11.7	10.5	10.8	11.0	10.5	16.1	12.6	13.3	16.9	15.1
Morelos	11.8	14.1	22.1	22.4	12.2	14.1	10.7	13.4	9.7	9.5	6.7	7.8	18.0	31.2
Nayarit	14.3	17.8	15.7	12.9	13.5	12.3	9.9	11.3	9.5	9.5	10.6	14.1	13.9	33.7
Nuevo León	4.4	4.2	3.4	3.2	3.5	3.1	3.3	2.8	3.3	4.1	6.4	5.8	5.8	17.7
Oaxaca	23.3	0.4	23.7	36.9	37.2	40.3	44.1	31.5	29.2	29.6	25.7	19.6	19.9	17.4
Puebla	14.9	13.5	11.3	11.1	9.6	8.7	9.1	8.6	6.2	7.4	7.1	7.5	7.2	7.1
Querétaro	17.5	2.8	3.9	4.3	5.8	4.7	4.6	3.9	4.2	3.1	3.3	3.3	5.0	3.2
Quintana Roo	43.0	14.3	14.3	27.2	26.8	19.7	22.2	12.9	10.6	10.2	14.6	15.4	13.7	17.5
San Luis Potosí	13.2	12.9	17.8	10.8	8.2	10.2	5.0	8.1	7.1	5.2	6.1	8.6	6.1	16.0
Sinaloa	26.5	25.3	22.0	19.4	21.2	18.6	18.3	19.4	22.8	22.4	27.3	42.3	45.4	80.9
Sonora	24.2	25.2	13.1	8.6	8.1	7.1	8.6	10.4	11.2	9.6	12.1	15.2	18.9	24.4
Tabasco	19.1	19.6	12.0	10.9	8.6	7.1	7.5	5.9	4.1	8.0	9.1	6.8	5.3	6.3
Tamaulipas	17.8	15.8	9.2	7.9	5.8	6.3	8.2	7.4	11.6	11.1	8.4	9.6	8.9	21.9
Tlaxcala	6.7	5.1	16.8	28.4	35.0	30.1	27.2	24.3	32.0	16.8	3.7	3.7	4.1	4.1
Veracruz	10.4	10.2	8.4	6.6	6.6	6.3	7.0	6.4	6.3	5.9	6.4	6.3	4.6	7.6
Yucatán	6.8	1.4	0.5	1.5	0.9	1.7	1.8	1.6	1.2	1.2	1.6	2.4	1.7	1.8
Zacatecas	8.2	23.0	6.6	7.0	6.8	7.5	7.5	3.9	4.1	3.5	4.6	5.1	5.1	7.3

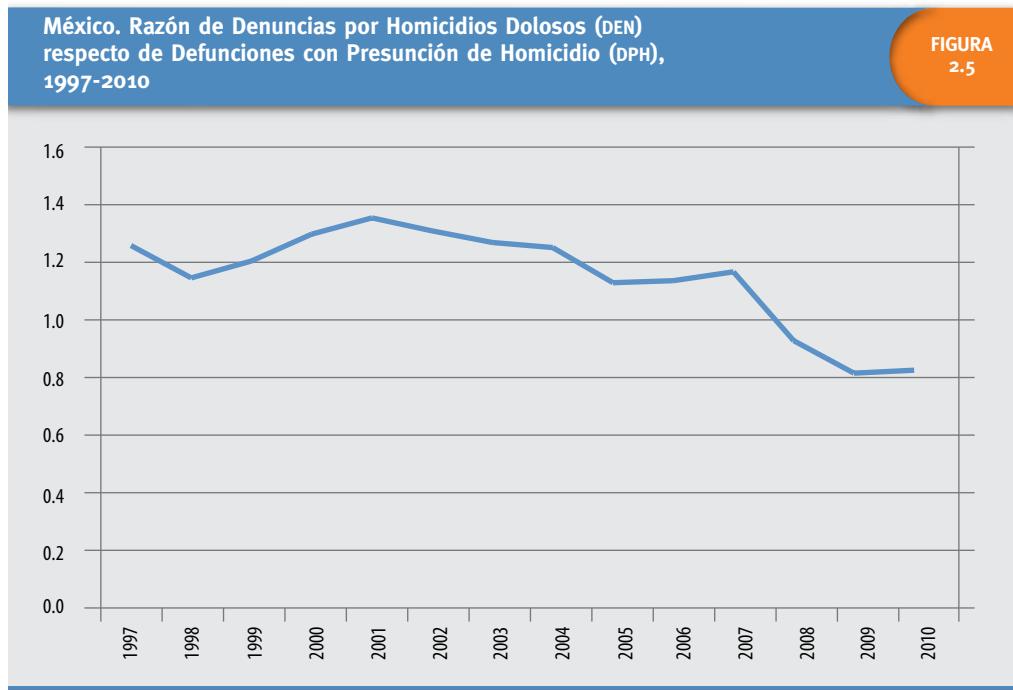
Fuente: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (DEN) y SOMADE, Conciliación Demográfica de México y Entidades Federativas 1990-2010.



Si consideramos las diferencias entre ambos indicadores, la figura 2.5 muestra que la razón de DEN a DPH presenta primero una tendencia ascendente hasta 2001 y luego baja hasta 2005, tiene un ligero incremento en los dos años siguientes, pero manteniéndose por encima de uno, es decir, registrándose más denuncias que defunciones. Como habíamos mencionado, el punto de inflexión de 2007 cambia también la razón, que ahora es inferior a uno, y llega a niveles de alrededor de 0.82. Se trata de una tendencia que requiere mayor investigación, en particular se necesita una revisión tanto de los expedientes en las procuradurías generales de justicia de las entidades federativas como de los certificados de defunción, los cuales tuvieron que haber sido del conocimiento del Ministerio Público.

Debido a que estos probables delitos aún no han prescrito, el aclarar estas diferencias va más allá del simple interés académico de reconstruir el pasado, pues se trata de una obligación legal. Lo anterior puede tener importantes implicaciones para el cálculo de indicadores demográficos básicos, como la esperanza de vida, ya que a

pesar de ser relativamente pocas defunciones —comparadas con el total de todas las causas— ocurren típicamente a edades jóvenes, por lo que su impacto en la reducción de este indicador resulta de gran importancia.



En tanto que se trata de delitos del orden común, con las excepciones que hemos mencionado antes, tenemos que analizar las diferencias en el ámbito estatal. En la tabla 2.6 se muestran las diferencias entre DEN y DPH en términos absolutos, para cada entidad en el periodo 1997-2010. De esta manera, vemos que las mayores discrepancias no corresponden a los estados con mayor incidencia del homicidio, sino al Estado de México, en primer lugar, donde a través de la suma de los años hay más casos de denuncias por homicidio que de DPH, que es de 6 936 contra 2 034 casos cuando se da la situación contraria. Mientras que en Chiapas tenemos 6 543 y 188 casos, en Oaxaca 5 280 y 1 122, en Veracruz 1 476 y 325 y en Tlaxcala 1 770 y 74 respectivamente.

Entre las entidades de alta prevalencia de homicidio tenemos a Chihuahua con discrepancias de 121 y 4 243 casos y Guerrero con 2 868 y 414 casos, para las situaciones donde las denuncias por homicidio son mayores o menores que las DPH. Al final del periodo tenemos 11 entidades en las que las denuncias son mayores que las DPH: Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Veracruz y Yucatán. Esto quiere decir que las discrepancias entre estadísticas vitales y registros de las agencias del Ministerio Público son heterogéneas y responden a las situaciones locales de las entidades federativas.

México. Denuncias por homicidio menos Defunciones con Presunción de Homicidio (DPH), 1997-2010.

TABLA 2.6

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Total nacional	3115	605	2440	3132	3575	3060	2645	2305	1262	1387	1446	-1021	-3607	-4319
Aguascalientes	38	20	4	-2	-1	-4	-3	-5	-6	-1	6	4	1	2
Baja California	155	-284	18	32	51	32	30	-1	97	21	143	-237	-750	-605
Baja California Sur	25	0	-2	3	2	-4	-1	4	2	-6	-3	-12	-5	-2
Campeche	54	29	0	-9	-2	-2	12	0	1	-4	-15	-8	-15	12
Coahuila	23	22	-4	-12	-37	-8	-2	-16	-8	10	10	-1	-35	-22
Colima	49	28	-9	-12	-3	0	-9	-8	-4	-12	-14	-24	-7	-37
Chiapas	762	583	854	848	1077	593	478	559	115	-174	253	105	-14	316
Chihuahua	22	-45	-106	-149	-127	-96	-57	-38	-88	-21	99	-635	-550	-2331
Distrito Federal	-240	-275	-162	-219	-181	-202	-267	-237	-185	-173	-135	-212	-236	-251
Durango	-190	-113	93	112	156	60	18	-39	23	36	73	1	-116	-39
Guanajuato	274	-82	4	-18	3	8	-7	18	-4	35	8	-40	-75	-4
Guerrero	229	213	278	618	603	430	230	-48	165	18	58	-95	-366	26
Hidalgo	226	85	82	16	28	66	35	44	47	50	74	60	-4	27
Jalisco	-20	45	3	8	-8	-59	-40	-45	-63	-51	-54	-86	-112	-183
México	568	-150	853	709	927	913	832	1116	296	1022	-109	-320	-515	-940
Michoacán	-76	382	-67	-108	-137	-113	-108	-109	-252	-340	-18	-88	-207	-8
Morelos	-127	-98	36	112	-14	50	4	57	26	19	-16	-77	51	75
Nayarit	-29	43	23	19	16	-35	-11	-29	-37	-5	0	-10	-42	-164
Nuevo León	49	27	13	10	51	21	-15	0	-5	3	5	15	-74	-84
Oaxaca	-164	-936	35	596	677	825	952	501	506	543	376	131	138	-22
Puebla	229	169	118	162	68	70	118	108	26	65	121	83	58	45
Querétaro	128	-45	-36	-45	-20	0	-14	-10	-12	-11	0	-15	-1	-9
Quintana Roo	246	39	38	165	153	124	93	-2	48	51	56	47	38	90
San Luis Potosí	103	-20	131	-18	-38	93	-26	64	45	-29	8	18	-50	60
Sinaloa	74	81	45	45	76	28	59	126	159	150	353	284	-150	-26
Sonora	242	252	3	-4	-75	-53	-23	-8	16	-5	-18	-47	-77	-69
Tabasco	191	223	80	121	68	44	33	10	-17	20	48	-7	-59	-42
Tamaulipas	198	107	-32	-44	-23	3	17	-1	6	0	71	43	-22	-233
Tlaxcala	-5	-18	87	224	299	253	247	210	300	144	6	-13	-30	-8
Veracruz	110	210	157	44	77	97	104	127	111	80	90	138	-325	131
Yucatán	63	-22	-26	-19	-20	-21	-20	-6	-17	-17	-19	-3	-3	2
Zacatecas	-2	199	6	18	-1	6	14	-34	-20	-28	-8	-20	-53	-26

Fuente: INEGI, Estadísticas Vitales de Mortalidad (DPH) y SESNSP, Incidencia Delictiva.

Razón de tasas de denuncias por homicidio a tasas de Defunciones con Presunción de Homicidio (DPH) por 100 000 habitantes, (1997, 2001, 2007 y 2010)



Fuente: INEGI, Estadísticas vitales de Mortalidad y Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Si nos referimos a las diferencias relativas, los mapas 2.9 a 2.12 muestran, para los años 1997, 2001, 2007 y 2010 respectivamente, los valores estatales de la razón de tasas de denuncias por homicidio a tasas de DPH. Por su parte, la tabla 2.7 presenta los valores para todos los años y entidades federativas, donde resalta Chiapas, cuya razón de las tasas por 100 000 habitantes alcanza 7.2, es decir, hay 7.2 veces más DEN en las agencias del Ministerio Público que DPH—provenientes de certificados de defunción y cuadernillos de defunciones—en las estadísticas vitales. Pero más grave es la situación de Tlaxcala, donde entre 2000 y 2006 la razón se encuentra en alrededor de seis.

México, razón de tasas de denuncias por homicidio a tasas de Defunciones con Presunción de Homicidio (DPH).

TABLA 2.7

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Total nacional	1.23	1.04	1.20	1.29	1.35	1.30	1.26	1.25	1.13	1.13	1.16	0.93	0.82	0.83
Aguascalientes	2.65	1.43	1.17	0.88	0.96	0.87	0.88	0.77	0.76	0.96	1.14	1.07	1.02	1.03
Baja California	1.46	0.51	1.03	1.07	1.13	1.07	1.07	1.00	1.22	1.05	1.39	0.78	0.50	0.59
Baja California Sur	1.71	1.00	0.94	1.11	1.09	0.88	0.96	1.13	1.06	0.77	0.90	0.70	0.86	0.96
Campeche	1.71	1.33	1.00	0.86	0.96	0.96	1.28	1.00	1.02	0.88	0.71	0.85	0.73	1.26
Coahuila	1.15	1.15	0.97	0.90	0.76	0.94	0.98	0.87	0.95	1.10	1.09	0.99	0.87	0.95
Colima	1.98	1.46	0.85	0.79	0.95	1.00	0.79	0.85	0.92	0.72	0.68	0.58	0.88	0.72
Chiapas	2.28	1.71	2.43	3.01	7.15	2.28	2.08	3.45	1.38	0.67	3.41	1.41	0.97	2.60
Chihuahua	1.03	0.93	0.80	0.75	0.79	0.85	0.89	0.92	0.86	0.97	1.19	0.76	0.85	0.63
Distrito Federal	0.80	0.77	0.84	0.76	0.82	0.79	0.73	0.75	0.79	0.79	0.84	0.77	0.76	0.76
Durango	0.24	0.54	1.47	1.72	1.95	1.35	1.09	0.75	1.14	1.21	1.41	1.00	0.89	0.96
Guanajuato	1.94	0.74	1.02	0.92	1.01	1.04	0.97	1.10	0.98	1.17	1.04	0.87	0.85	0.99
Guerrero	1.22	1.19	1.29	1.79	1.92	1.71	1.40	0.92	1.28	1.02	1.08	0.91	0.80	1.02
Hidalgo	2.69	1.52	1.70	1.16	1.23	2.05	1.45	1.56	1.66	1.98	2.01	1.76	0.97	1.25
Jalisco	0.97	1.08	1.01	1.02	0.98	0.88	0.91	0.89	0.86	0.89	0.88	0.84	0.84	0.83
Méjico	1.23	0.94	1.40	1.35	1.48	1.47	1.44	1.64	1.15	1.59	0.91	0.80	0.72	0.55
Michoacán	0.91	1.60	0.90	0.82	0.78	0.79	0.80	0.80	0.63	0.66	0.97	0.87	0.78	0.99
Morelos	0.58	0.69	1.12	1.47	0.93	1.28	1.02	1.35	1.19	1.14	0.88	0.64	1.19	1.15
Nayarit	0.82	1.35	1.19	1.19	1.14	0.77	0.90	0.79	0.72	0.95	1.00	0.94	0.78	0.69
Nuevo León	1.43	1.20	1.11	1.09	1.57	1.20	0.90	1.00	0.97	1.02	1.02	1.06	0.78	0.91
Oaxaca	0.83	0.01	1.04	1.86	2.07	2.37	2.54	1.80	1.93	2.02	1.66	1.22	1.22	0.97
Puebla	1.46	1.33	1.26	1.39	1.16	1.18	1.32	1.30	1.08	1.19	1.43	1.24	1.16	1.12
Querétaro	2.21	0.46	0.60	0.58	0.81	1.00	0.84	0.86	0.85	0.83	1.00	0.79	0.99	0.87
Quintana Roo	3.76	1.50	1.45	3.06	2.55	2.77	1.69	0.99	1.68	1.75	1.47	1.32	1.27	1.63
San Luis Potosí	1.52	0.94	1.46	0.93	0.84	1.61	0.82	1.47	1.34	0.82	1.06	1.09	0.76	1.17
Sinaloa	1.12	1.14	1.09	1.10	1.16	1.06	1.14	1.32	1.35	1.33	1.91	1.33	0.89	0.99
Sonora	1.85	1.83	1.01	0.98	0.71	0.76	0.90	0.97	1.06	0.98	0.94	0.89	0.87	0.90
Tabasco	2.18	2.54	1.54	2.36	1.67	1.45	1.28	1.09	0.83	1.14	1.33	0.95	0.66	0.77
Tamaulipas	1.72	1.33	0.89	0.83	0.88	1.02	1.07	1.00	1.02	1.00	1.37	1.16	0.93	0.76
Tlaxcala	0.93	0.73	2.14	5.00	6.64	5.52	7.33	5.20	7.00	4.35	1.17	0.76	0.62	0.86
Veracruz	1.18	1.42	1.36	1.10	1.20	1.27	1.26	1.38	1.32	1.23	1.23	1.41	0.52	1.29
Yucatán	2.34	0.51	0.24	0.58	0.44	0.59	0.62	0.83	0.56	0.56	0.61	0.94	0.92	1.06
Zacatecas	0.98	2.70	1.07	1.23	0.99	1.06	1.15	0.62	0.74	0.64	0.89	0.79	0.59	0.81

Fuente: INEGI, Estadísticas Vitales de Mortalidad (DPH) y SESNSP, Incidencia Delictiva.

Sin embargo, no debemos olvidar que se puede dar la situación inversa, que haya más defunciones que denuncias, siendo el caso extremo el de Oaxaca en 1998, donde las denuncias corresponden a 1% de las defunciones. Existen entidades federativas en las que esta razón de DEN a DPH es consistentemente inferior a uno a lo largo del periodo: el Distrito Federal, donde el promedio de este indicador es de 0.78; Michoacán con una razón promedio de 0.82; Chihuahua con 0.83; Yucatán con 0.62; Colima con 0.81; Jalisco con 0.89; Querétaro con 0.81 y Sonora con 0.89.

Esto significa que en el conjunto de estos estados el aparato de procuración de justicia sólo tuvo conocimiento de 80.1 % de las DPH durante el periodo 1997-2010, o para expresarlo de otra manera, uno de cada cinco homicidios en esos estados está totalmente impune, puesto que ni siquiera se inició una averiguación previa. La situación es menos grave para el total nacional, ya que las discrepancias estarían significando una impunidad primaria de 8% en todo el periodo, pero que alcanza 18.3% en 2009 y 20.9% en 2010.

Por otra parte, la tabla 2.8 muestra los crecimientos anuales de las DEN por 100 000 habitantes según la entidad federativa y el año de ocurrencia; si lo comparamos con la tabla 2.2 podemos apreciar un panorama distinto, producto de las diferencias con las DPH. De nuevo, no solamente hay que considerar las celdas marcadas con rojo, que muestran los mayores crecimientos, tanto en el tiempo como en el espacio, también hay que tomar en cuenta las marcadas en verde, pues las reducciones pueden deberse no tanto a una baja en la comisión de homicidios, sino a un descenso en su denuncia.

De esta manera, el crecimiento explosivo en las DPH observado en Chihuahua durante 2007-2008 se reduce a la mitad al momento de considerar las denuncias ante el Ministerio Público. En cambio, el aumento registrado al año siguiente en Durango es de una magnitud menor, pero similar, lo mismo que los casos de Nayarit y Nuevo León al final del periodo. Pero tenemos que el crecimiento de 23.3% en la tasa de DPH en Morelos en 2008-2009 lo tenemos que comparar con un incremento de 131% en las DPH por cada 100 000 habitantes. Las disparidades entre ambos registros hacen que la respuesta de las autoridades a la ocurrencia del homicidio sea muy dispar, así como las bases para su monitoreo y evaluación, como veremos más adelante.

México. Crecimiento anual de las Denuncias por Homicidio Doloso (DEN) según entidad federativa y año de ocurrencia, 1997-2011

TABLA 2.8

Entidad	97-98	98-99	99-00	00-01	01-02	02-03	03-04	04-05	05-06	06-07	07-08	08-09	09-10	10-11
Total nacional	-14.2%	2.8%	-5.3%	0.0%	-5.1%	-3.6%	-8.0%	-3.5%	4.9%	-12.8%	28.1%	22.2%	28.3%	8.7%
Aguascalientes	8%	-59%	-48%	57%	18%	-19%	-19%	12%	37%	88%	29%	5%	14%	-5%
Baja California	-41%	125%	-30%	-1%	2%	3%	-2%	15%	-10%	6%	67%	-12%	18%	-24%
Baja California Sur	-70%	72%	0%	-19%	12%	-14%	50%	-6%	-41%	40%	0%	11%	55%	-21%
Campeche	-10%	-33%	-29%	-5%	0%	6%	-33%	38%	-45%	29%	25%	-9%	44%	0%
Coahuila	-6%	-16%	-19%	4%	11%	-11%	-11%	35%	-22%	11%	48%	34%	70%	63%
Colima	-10%	-40%	-15%	24%	-20%	-24%	32%	-2%	-30%	-3%	10%	58%	79%	77%
Chiapas	3%	4%	-13%	-1%	-16%	-13%	-15%	-47%	-14%	0%	2%	37%	3%	19%
Chihuahua	-14%	-27%	3%	10%	10%	-11%	-6%	24%	8%	4%	229%	55%	24%	-21%
Distrito Federal	-3%	-7%	-19%	14%	-7%	-4%	-1%	-2%	-7%	10%	0%	5%	9%	-4%
Durango	120%	117%	-8%	20%	-28%	-7%	-44%	58%	8%	22%	72%	116%	10%	-25%
Guanajuato	-59%	13%	-15%	6%	-11%	2%	-9%	10%	14%	-5%	12%	61%	6%	38%
Guerrero	3%	-5%	13%	-10%	-18%	-22%	-33%	40%	11%	-4%	19%	50%	5%	44%
Hidalgo	-31%	-20%	-42%	29%	-13%	-12%	9%	-4%	-14%	46%	-5%	-1%	-2%	-17%
Jalisco	1%	-10%	-11%	0%	-12%	-2%	-13%	4%	11%	-8%	19%	23%	56%	38%
Méjico	-27%	34%	-8%	5%	0%	-4%	4%	-19%	20%	-59%	12%	7%	-14%	31%
Michoacán	35%	-44%	-15%	-2%	-10%	3%	1%	-4%	55%	-20%	7%	29%	-9%	17%
Morelos	21%	59%	2%	-45%	17%	-23%	27%	-27%	-1%	-29%	19%	135%	76%	-1%
Nayarit	25%	-12%	-17%	5%	-8%	-19%	15%	-15%	1%	15%	36%	1%	148%	24%
Nuevo León	-2%	-18%	-6%	14%	-11%	9%	-13%	22%	26%	57%	-7%	2%	210%	142%
Oaxaca	-98%	5779%	57%	1%	9%	10%	-28%	-7%	2%	-12%	-23%	3%	-11%	-3%
Puebla	-7%	-15%	0%	-12%	-8%	5%	-4%	-27%	22%	-3%	7%	-3%	0%	49%
Querétaro	-83%	41%	13%	39%	-17%	0%	-13%	10%	-24%	10%	2%	55%	-34%	66%
Quintana Roo	-65%	5%	99%	3%	-23%	18%	-39%	-14%	0%	48%	9%	-8%	32%	15%
San Luis Potosí	-1%	39%	-39%	-23%	26%	-51%	64%	-12%	-26%	17%	42%	-28%	164%	-4%
Sinaloa	-4%	-12%	-11%	10%	-12%	-1%	7%	18%	-1%	23%	56%	8%	80%	-15%
Sonora	6%	-47%	-34%	-5%	-11%	23%	23%	10%	-13%	29%	28%	27%	31%	-28%
Tabasco	4%	-38%	-8%	-20%	-17%	6%	-20%	-30%	98%	16%	-23%	-21%	22%	13%
Tamaulipas	-10%	-41%	-13%	-25%	12%	33%	-8%	59%	-3%	-23%	16%	-6%	150%	19%
Tlaxcala	-22%	233%	72%	26%	-12%	-7%	-9%	35%	-47%	-78%	0%	14%	0%	48%
Veracruz	-2%	-17%	-21%	0%	-4%	11%	-7%	-1%	-5%	10%	0%	-27%	68%	-12%
Yucatán	-79%	-65%	225%	-38%	88%	7%	-6%	-27%	0%	36%	57%	-30%	9%	28%
Zacatecas	180%	-72%	7%	-2%	11%	1%	-48%	5%	-14%	32%	12%	3%	45%	8%

Fuente: Elaboración propia con base en información de SESNSP, Incidencia Delictiva.

México. Índice de concentración espacio-temporal de las Denuncias por Homicidio Doloso (DEN) según entidad federativa y año de ocurrencia, 1997-2011

TABLA 2.9

Entidad	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Aguascalientes	1.28	1.61	0.64	0.35	0.55	0.69	0.58	0.51	0.59	0.77	1.65	1.66	1.42	1.26	1.10
Baja California	0.76	0.53	1.15	0.85	0.84	0.91	0.97	1.03	1.22	1.05	1.27	1.65	1.19	1.09	0.77
Baja California Sur	1.63	0.57	0.96	1.01	0.81	0.96	0.85	1.39	1.36	0.76	1.23	0.96	0.87	1.05	0.76
Campeche	1.90	1.99	1.29	0.96	0.91	0.96	1.05	0.77	1.10	0.57	0.85	0.82	0.62	0.69	0.63
Coahuila	0.78	0.86	0.71	0.61	0.63	0.74	0.68	0.66	0.92	0.68	0.87	1.01	1.10	1.46	2.19
Colima	1.41	1.48	0.86	0.77	0.96	0.81	0.64	0.91	0.93	0.62	0.69	0.59	0.76	1.06	1.74
Chiapas	1.40	1.69	1.70	1.57	1.55	1.38	1.25	1.16	0.63	0.52	0.60	0.47	0.53	0.43	0.47
Chihuahua	0.49	0.49	0.35	0.38	0.42	0.48	0.45	0.46	0.59	0.60	0.72	1.85	2.36	2.27	1.65
Distrito Federal	1.10	1.24	1.12	0.95	1.09	1.06	1.05	1.14	1.16	1.03	1.29	1.01	0.86	0.73	0.65
Durango	0.15	0.38	0.79	0.77	0.92	0.70	0.68	0.41	0.67	0.69	0.97	1.30	2.30	1.97	1.35
Guanajuato	1.64	0.77	0.85	0.76	0.81	0.76	0.80	0.80	0.91	0.98	1.07	0.93	1.23	1.01	1.29
Guerrero	0.96	1.15	1.06	1.26	1.13	0.99	0.80	0.58	0.84	0.89	0.97	0.90	1.11	0.91	1.20
Hidalgo	2.02	1.64	1.27	0.77	0.99	0.91	0.83	0.98	0.98	0.80	1.33	0.98	0.79	0.60	0.46
Jalisco	0.95	1.11	0.97	0.92	0.92	0.86	0.87	0.83	0.89	0.94	0.99	0.91	0.92	1.12	1.42
México	1.18	1.00	1.30	1.26	1.32	1.40	1.39	1.57	1.32	1.50	0.70	0.61	0.54	0.36	0.43
Michoacán	1.10	1.73	0.95	0.85	0.83	0.79	0.84	0.92	0.92	1.35	1.23	1.03	1.09	0.77	0.83
Morelos	0.60	0.84	1.31	1.41	0.77	0.95	0.76	1.04	0.79	0.75	0.61	0.57	1.09	1.50	1.37
Nayarit	0.71	1.04	0.89	0.78	0.82	0.79	0.67	0.83	0.74	0.71	0.94	0.99	0.82	1.58	1.81
Nuevo León	0.42	0.48	0.38	0.38	0.43	0.40	0.46	0.43	0.54	0.65	1.18	0.85	0.71	1.71	3.81
Oaxaca	0.72	0.01	0.86	1.42	1.44	1.65	1.88	1.47	1.42	1.39	1.40	0.84	0.71	0.49	0.44
Puebla	1.27	1.37	1.13	1.19	1.04	1.02	1.11	1.16	0.87	1.01	1.12	0.94	0.74	0.58	0.79
Querétaro	2.63	0.51	0.70	0.83	1.16	1.01	1.04	0.99	1.13	0.82	1.03	0.82	1.04	0.53	0.81
Quintana Roo	1.50	0.61	0.62	1.31	1.35	1.09	1.33	0.88	0.78	0.75	1.27	1.08	0.81	0.84	0.89
San Luis Potosí	1.07	1.23	1.67	1.08	0.83	1.10	0.56	1.00	0.92	0.65	0.87	0.97	0.58	1.19	1.05
Sinaloa	0.68	0.76	0.65	0.61	0.67	0.62	0.64	0.74	0.91	0.85	1.21	1.47	1.30	1.82	1.42
Sonora	1.32	1.62	0.83	0.58	0.55	0.52	0.67	0.89	1.02	0.84	1.24	1.24	1.28	1.31	0.87
Tabasco	1.67	2.04	1.23	1.19	0.96	0.84	0.93	0.81	0.59	1.11	1.47	0.88	0.57	0.54	0.57
Tamaulipas	1.16	1.22	0.70	0.65	0.48	0.57	0.78	0.78	1.29	1.19	1.04	0.95	0.73	1.41	1.54
Tlaxcala	0.32	0.29	0.95	1.72	2.16	1.99	1.91	1.89	2.64	1.34	0.35	0.27	0.25	0.20	0.27
Veracruz	1.23	1.41	1.14	0.95	0.95	0.97	1.12	1.13	1.15	1.04	1.31	1.02	0.61	0.80	0.65
Yucatán	2.81	0.69	0.23	0.80	0.49	0.97	1.07	1.09	0.83	0.79	1.23	1.51	0.87	0.74	0.87
Zacatecas	0.97	3.15	0.87	0.98	0.96	1.12	1.17	0.67	0.73	0.60	0.91	0.80	0.67	0.75	0.75

Fuente: Elaboración propia con base en información de SESNSP, Incidencia Delictiva.

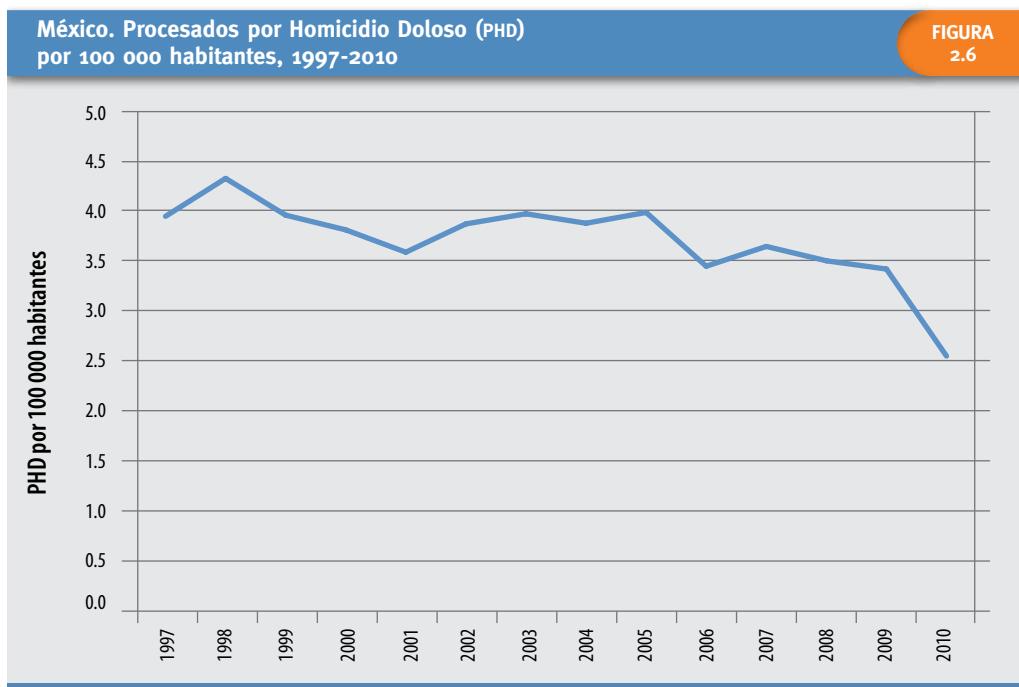
El Índice de concentración espacio-temporal es muy similar al anterior: hay incrementos en Chihuahua y Durango en 2009 y 2010, Nuevo León pasa de un déficit de denuncias a un muy importante superávit: 3.81 en 2011 y Tlaxcala fue aumentando su índice hasta alcanzar el máximo de 2.64 en 2005, para llegar a los valores mínimos en 2010 y 2011.

2.6 La procuración de justicia en el ámbito del homicidio

Como se ha mencionado antes, una vez que el Ministerio Público determina la probable responsabilidad de un indiciado y lo consigna ante un juez, da inicio el proceso judicial. Cabe señalar que la información que proporciona el INEGI en las Estadísticas Judiciales en Materia Penal incluye datos sobre procesados por homicidio doloso del orden federal, pero su participación es mínima: representan tan sólo 0.5% de los 58 526 procesados entre 1997 y 2011.

Por tanto, no queda claro si se trata de procesados en averiguaciones previas del fuero común consignadas por las procuradurías de justicia estatales, que fueron luego atraídas por la PGR por su relación con otros delitos federales, o bien si se trata de consignaciones hechas directamente por el Ministerio Público Federal. Sin embargo, dada la postura de la PGR referente a la reserva de estos datos, no parece ser el caso; además, la fuente de esta información según el INEGI son los Juzgados Penales y Mixtos de Primera Instancia, en el fuero común y de Distrito, en el fuero federal. No obstante, tenemos información de procesados en el fuero federal para todas las entidades federativas.⁴¹

En la figura 2.6 se aprecia que la tendencia de los procesados por 100 000 habitantes no sigue a la de los homicidios, ya sea que tomemos las DPH o las DEN: la tendencia a la baja hasta 2007 es menos acusada que en los homicidios, y ante el punto de inflexión de 2007 no parece haber una reacción de las autoridades de procuración de justicia, sino todo lo contrario, pues a partir de ese año se acentúa la reducción de los procesados por homicidio doloso.



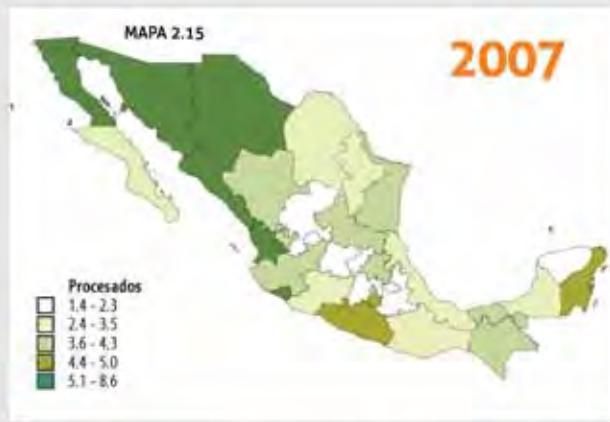
Pero de nuevo, las cifras nacionales no nos dicen mucho, por lo que tenemos que ver lo que sucede en el ámbito estatal. En la tabla 2.10 presentamos las cifras de procesados por homicidio doloso por 100 000 habitantes según entidad federativa y año de ocurrencia. Los valores correspondientes a 1997, 2001, 2007 y 2010 se presentan en los mapas 2.13 a 2.16. Al estar estandarizadas las cifras, es posible hacer comparaciones entre entidades y años. De esta manera, las celdas marcadas en rojo son las de

⁴¹ Si bien efectivamente el máximo lo encontramos en el Distrito Federal, con 38 casos.

mayor número de PHD por cada 100 000 habitantes y las marcadas en verde aquéllas donde tal indicador tiene los menores niveles.

Llama la atención el caso de Chihuahua, pues justo en 2007 pasa de ser una entidad donde se consignaba a muchos probables responsables de homicidio doloso, que pasa a tener niveles que, aunque sean superiores al promedio nacional, son muy inferiores a entidades como Colima, Sonora, Quintana Roo, Nayarit, Jalisco o Tabasco, lo cual no refleja la incidencia del homicidio.

Procesados por Homicidio Doloso (PHD) por cada 100 000 habitantes según entidad federativa de ocurrencia, (1997, 2001, 2007 y 2010)



Fuente: INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal y somext, Conciliación Demográfica de México y Entidades Federativas, 1990-2010.

**Méjico: tasas de Procesados por Homicidio Doloso (PHD) por 100 000 habitantes
según entidad federativa y año de ocurrencia, 1997-2010.**

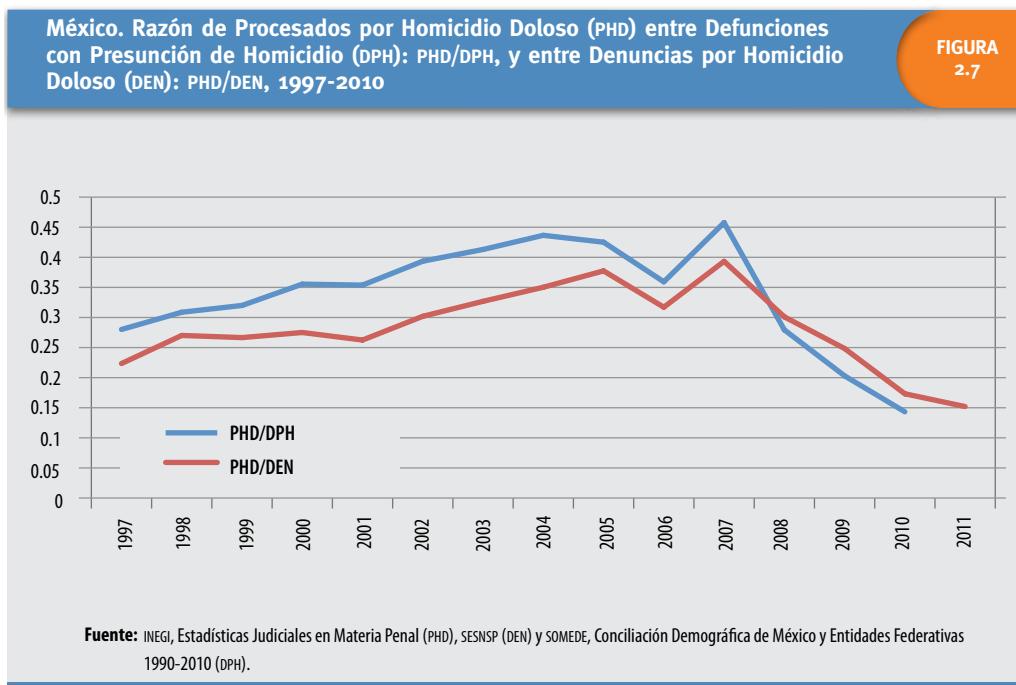
TABLA 2.10

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Total nacional	4.0	4.4	4.0	3.8	3.6	3.9	4.0	3.9	4.0	3.5	3.7	3.5	3.4	2.6
Aguascalientes	1.1	1.9	1.4	1.7	1.7	1.9	1.7	1.8	1.0	2.2	1.9	0.8	2.2	1.3
Baja California	4.4	6.3	5.9	4.4	5.5	6.7	5.1	7.5	7.6	6.7	7.2	6.3	6.4	4.0
Baja California Sur	5.7	4.4	6.6	6.9	3.5	4.1	4.3	4.8	4.8	3.5	3.4	4.6	4.7	5.1
Campeche	4.8	7.2	3.9	4.7	4.3	4.7	5.9	3.8	4.2	3.1	3.5	5.2	4.4	4.0
Coahuila	3.8	3.5	4.6	4.2	4.7	3.8	4.5	4.1	5.0	3.4	3.2	2.8	2.3	1.8
Colima	7.6	7.8	9.7	6.4	8.5	7.0	6.4	5.4	5.5	7.1	8.6	6.6	5.3	5.7
Chiapas	4.7	3.8	5.1	3.7	3.6	3.9	3.2	3.1	3.6	3.9	3.8	3.4	3.5	3.0
Chihuahua	6.1	7.4	7.4	7.7	7.0	7.4	8.5	8.7	10.1	6.5	7.6	4.3	4.8	3.2
Distrito Federal	4.0	3.9	4.0	3.6	4.1	4.2	5.1	4.9	4.9	3.9	4.1	4.5	4.0	3.7
Durango	5.9	6.7	6.6	5.6	5.5	4.5	4.3	3.8	4.4	3.3	4.0	2.8	3.2	1.1
Guanajuato	2.3	1.9	1.9	1.9	1.7	1.7	1.8	1.7	2.3	1.7	1.9	1.8	2.1	2.0
Guerrero	7.7	10.8	8.1	6.8	6.9	6.2	8.6	6.1	6.5	5.3	4.8	4.5	3.6	3.0
Hidalgo	3.0	5.0	3.1	2.9	3.0	3.9	3.9	5.0	4.2	4.2	3.7	3.2	3.2	2.1
Jalisco	3.0	2.7	2.8	3.0	3.1	3.3	3.3	2.8	3.3	3.9	4.2	4.5	4.3	3.8
Méjico	2.3	2.9	2.2	2.1	2.0	2.6	2.3	2.1	2.5	2.0	2.3	2.2	2.4	1.6
Michoacán	6.0	6.4	4.9	4.6	4.1	4.4	4.0	4.3	3.4	2.7	2.6	2.7	2.9	1.9
Morelos	4.6	6.3	6.1	6.7	5.5	5.6	4.4	6.8	5.4	4.7	5.0	4.7	3.8	2.7
Nayarit	6.8	7.3	7.8	5.3	4.1	6.7	7.2	7.0	6.3	5.4	6.8	6.4	4.8	4.5
Nuevo León	2.7	2.9	2.0	2.3	2.5	2.0	2.5	2.0	1.8	1.9	2.8	3.6	2.7	2.1
Oaxaca	8.2	7.6	6.9	7.0	6.5	7.1	7.2	5.7	4.6	3.6	3.4	3.9	3.7	2.4
Puebla	2.5	2.3	1.7	1.7	1.6	1.6	1.5	1.9	1.7	2.0	1.9	1.6	1.4	1.2
Querétaro	3.7	4.5	4.0	5.4	3.9	4.3	4.0	3.3	3.6	3.1	2.1	3.1	4.4	2.6
Quintana Roo	4.6	2.6	5.5	5.3	4.5	4.6	5.2	5.2	5.2	5.4	4.8	6.1	8.0	4.7
San Luis Potosí	4.5	4.7	4.7	6.3	4.5	3.6	4.1	5.0	4.0	4.5	4.3	4.7	4.8	3.3
Sinaloa	5.8	6.9	7.1	6.7	6.7	7.4	5.9	7.4	7.8	5.9	6.9	5.5	6.1	3.1
Sonora	5.6	5.5	6.1	7.0	5.1	5.2	6.3	5.8	5.6	5.1	6.5	6.9	6.7	5.2
Tabasco	3.7	5.9	4.8	4.0	2.5	3.7	3.4	3.4	3.2	3.8	3.8	4.4	3.7	3.1
Tamaulipas	4.1	3.8	2.5	2.6	2.8	2.7	3.0	4.2	4.5	3.3	3.8	3.5	2.4	1.9
Tlaxcala	1.2	0.5	2.5	2.6	1.3	1.3	1.1	1.1	1.0	0.8	1.4	1.2	0.8	0.9
Veracruz	3.2	3.9	3.2	3.2	3.0	4.5	4.5	3.6	4.2	3.7	3.4	3.2	3.3	1.8
Yucatán	1.4	2.0	1.3	2.1	1.0	1.1	0.7	1.5	1.6	1.1	1.5	1.2	1.3	1.9
Zacatecas	3.3	3.0	2.8	1.7	2.0	2.6	3.7	2.5	2.9	2.0	2.3	2.0	1.6	1.5

Fuente: INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal (PHD) y SOMEDE, Conciliación Demográfica de México y Entidades Federativas 1990-2010.

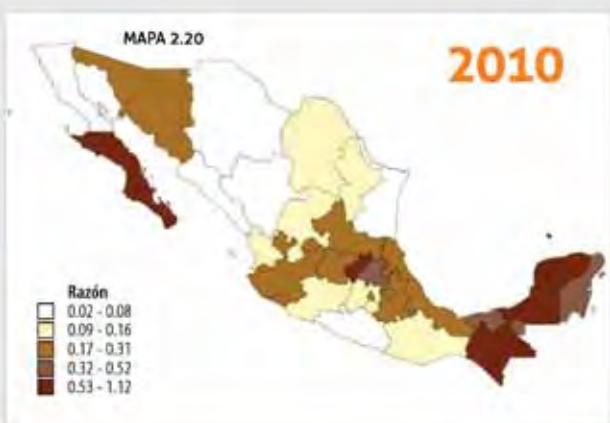
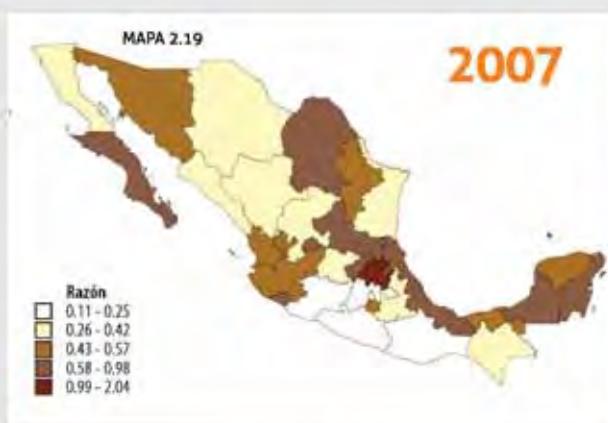
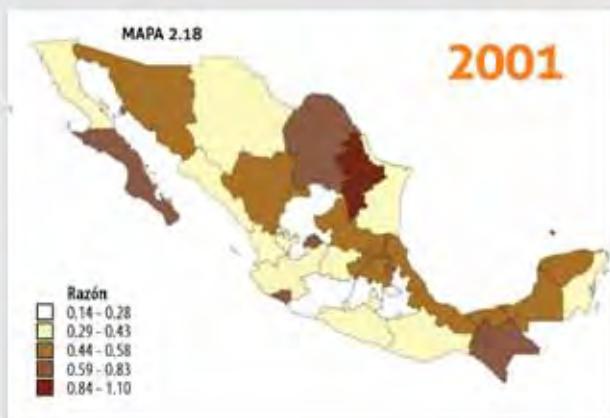
Otro de los indicadores propuestos se refiere a la razón de PHD, ya sea a las denuncias por el mismo delito DEN o bien a las DPH. Esto es, en lugar de referir los procesados a la población, tiene más sentido referirlos a los eventos que dan origen a los procesos judiciales, por cualquiera de las dos formas de medición que hemos presentado. Si consideramos en primera instancia la razón de PHD a DPH, tenemos que en el periodo considerado solamente se tuvieron 0.48 procesados por homicidio por cada DPH, y esta proporción tiene una relación inversa con la ocurrencia de DPH (figura 2.7): va en aumento hasta 2007 y en ese año hay una drástica reducción, hasta llegar a 15 % de los casos.

Parecería que el aparato de procuración de justicia sólo tuviera capacidad de investigar y poner a disposición de las autoridades judiciales un número limitado de probables responsables, alrededor de 3 800 al año. De tal manera que la respuesta del Estado ante las variaciones en la incidencia del homicidio no es elástica: no importa que aumente o se reduzca el homicidio, la consignación de probables responsables permanece invariable.



En los mapas 2.17 a 2.20 se presentan los valores estatales de la razón de PHD entre DPH para los años 1997, 2001, 2007 y 2010, respectivamente.

Razón de Procesados por Homicidio Doloso (PHD) entre Defunciones con Presunción de Homicidio (DPH) según entidad federativa de ocurrencia, (1997, 2001, 2007 y 2010)



Fuente: INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal.

México. Razón de Procesados por Homicidio Doloso (PHD) entre Defunciones con Presunción de Homicidio (DPH) según entidad federativa y año de ocurrencia, 1997-2010.

TABLA 2.11

Entidad	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Total nacional	0.28	0.31	0.32	0.35	0.35	0.39	0.41	0.43	0.42	0.36	0.45	0.27	0.19	0.12
Aguascalientes	0.43	0.39	0.57	1.00	0.74	0.63	0.75	0.86	0.44	0.89	0.49	0.15	0.40	0.22
Baja California	0.29	0.26	0.22	0.26	0.35	0.41	0.31	0.44	0.49	0.42	0.58	0.18	0.13	0.08
Baja California Sur	0.66	1.00	0.85	1.07	0.70	0.59	0.84	0.75	0.78	0.73	0.61	0.68	0.81	0.66
Campeche	0.42	0.56	0.35	0.52	0.57	0.63	1.02	0.78	0.64	0.75	0.55	0.79	0.64	0.70
Coahuila	0.56	0.56	0.75	0.79	0.72	0.65	0.93	0.87	0.87	0.90	0.77	0.42	0.23	0.12
Colima	0.78	0.67	0.84	0.61	0.80	0.87	0.84	0.58	0.67	0.98	1.18	0.72	0.58	0.28
Chiapas	0.30	0.18	0.34	0.35	0.83	0.35	0.31	0.59	0.52	0.32	1.65	0.60	0.32	0.74
Chihuahua	0.27	0.35	0.42	0.41	0.36	0.38	0.52	0.59	0.52	0.35	0.49	0.05	0.04	0.02
Distrito Federal	0.29	0.28	0.33	0.34	0.37	0.38	0.46	0.46	0.49	0.42	0.43	0.43	0.36	0.31
Durango	0.34	0.40	0.49	0.53	0.50	0.39	0.33	0.36	0.41	0.30	0.36	0.10	0.05	0.02
Guanajuato	0.37	0.28	0.35	0.39	0.37	0.41	0.39	0.49	0.53	0.41	0.44	0.32	0.23	0.26
Guerrero	0.22	0.30	0.26	0.28	0.33	0.32	0.47	0.33	0.35	0.21	0.21	0.14	0.07	0.07
Hidalgo	0.50	0.67	0.60	0.67	0.58	1.46	1.18	1.52	1.44	2.04	1.27	1.05	0.60	0.52
Jalisco	0.30	0.31	0.33	0.40	0.41	0.44	0.48	0.46	0.51	0.57	0.68	0.59	0.46	0.26
México	0.12	0.15	0.14	0.14	0.14	0.18	0.17	0.17	0.18	0.17	0.28	0.21	0.20	0.12
Michoacán	0.29	0.40	0.31	0.32	0.27	0.33	0.30	0.31	0.21	0.11	0.20	0.17	0.14	0.12
Morelos	0.23	0.31	0.31	0.44	0.43	0.51	0.42	0.68	0.66	0.56	0.66	0.38	0.25	0.10
Nayarit	0.39	0.56	0.59	0.49	0.35	0.42	0.65	0.49	0.47	0.55	0.64	0.43	0.27	0.09
Nuevo León	0.89	0.81	0.66	0.80	1.10	0.79	0.68	0.71	0.52	0.46	0.45	0.65	0.37	0.11
Oaxaca	0.29	0.28	0.31	0.35	0.36	0.42	0.41	0.33	0.30	0.25	0.22	0.24	0.22	0.13
Puebla	0.24	0.23	0.19	0.22	0.20	0.22	0.22	0.28	0.29	0.32	0.39	0.26	0.23	0.19
Querétaro	0.46	0.74	0.62	0.72	0.55	0.92	0.73	0.74	0.74	0.83	0.61	0.75	0.86	0.71
Quintana Roo	0.40	0.27	0.55	0.60	0.42	0.64	0.39	0.40	0.82	0.93	0.48	0.52	0.74	0.44
San Luis Potosí	0.52	0.34	0.39	0.54	0.45	0.57	0.67	0.91	0.75	0.70	0.75	0.60	0.60	0.24
Sinaloa	0.24	0.31	0.35	0.38	0.36	0.42	0.37	0.50	0.46	0.35	0.48	0.17	0.12	0.04
Sonora	0.43	0.40	0.47	0.80	0.45	0.56	0.66	0.54	0.53	0.53	0.50	0.41	0.31	0.19
Tabasco	0.42	0.76	0.61	0.87	0.49	0.75	0.58	0.62	0.64	0.53	0.55	0.62	0.47	0.38
Tamaulipas	0.40	0.32	0.25	0.28	0.42	0.43	0.40	0.57	0.40	0.30	0.61	0.42	0.25	0.06
Tlaxcala	0.16	0.07	0.32	0.46	0.25	0.23	0.31	0.24	0.22	0.21	0.44	0.25	0.12	0.20
Veracruz	0.36	0.55	0.51	0.54	0.55	0.92	0.82	0.77	0.88	0.78	0.65	0.70	0.37	0.30
Yucatán	0.49	0.73	0.62	0.78	0.47	0.39	0.23	0.78	0.74	0.51	0.59	0.46	0.69	1.12
Zacatecas	0.39	0.35	0.45	0.29	0.28	0.37	0.57	0.39	0.53	0.36	0.45	0.31	0.19	0.16

Fuente: INEGI, Estadísticas Vitales de Mortalidad, y Estadísticas Judiciales en Materia Penal.

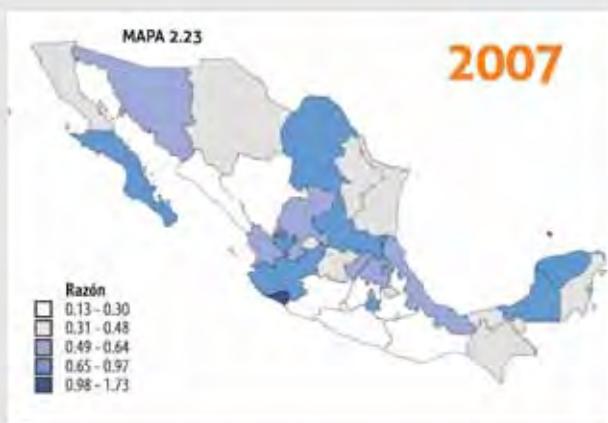
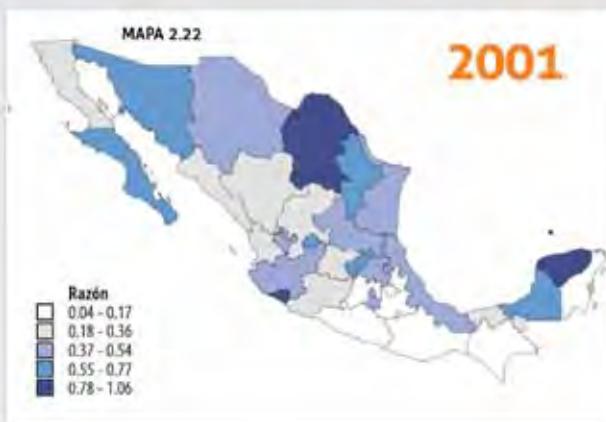
Si nos referimos a la situación en cada una de las entidades, podemos apreciar en la tabla 2.11 el deterioro de la situación en Chihuahua y Durango, donde la respuesta de las autoridades estatales no ha sido suficiente para investigar y poner a disposición de los jueces a probables responsables de los homicidios. En el último año sólo hubo procesados en uno de cada 50 casos de DPH: Sinaloa en 4% de los casos, 6% en Tamaulipas, en Guerrero 7% y en Baja California 8% de los casos.

En contraste, en Baja California Sur hay procesados en dos de cada tres casos; Campeche en 70% y Yucatán en 112%. Estas cifras superiores aun pueden significar dos cosas: que haya varios probables responsables por cada asesinato, o bien que haya un subregistro de las DPH. De hecho, si observamos el caso de Hidalgo, la razón alcanza un valor de 2.04 en 2006, lo que implicaría —en caso de que la primera hipótesis

fuese cierta— que en promedio hay dos asesinos por cada Defunción con Presunción de Homicidio.

Si nos referimos ahora a la razón entre procesados y denuncias, ambos por homicidio doloso, la figura 2.6 muestra que la tendencia no es muy distinta del caso anterior. El valor promedio para el periodo es de 0.289, y la tendencia a la baja muestra una reducción en el último año, para llegar a una razón de un procesado por cada seis DEN en 2011. Si en el caso anterior estamos partiendo del supuesto de que el Ministerio Público tendría que haber tenido conocimiento de las DPH, en éste ya tuvo conocimiento. Por lo que sería una medida más adecuada de la efectividad de las labores de investigación y de integración de las averiguaciones previas. En este sentido, la razón PHD/DEN resulta un indicador muy útil para monitorear el desempeño del Ministerio Público.

Razón de Procesados por Homicidio Doloso (PHD) entre Denuncias por Homicidio Doloso (DEN) según entidad federativa de ocurrencia, (1997, 2001, 2007 y 2010)



Fuente: INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal y Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los mapas 2.21 a 2.24 muestran los valores estatales para los años 1997, 2001, 2007 y 2010, respectivamente. En tanto que la tabla 2.12 presenta los valores de esta razón para las entidades federativas, entre 1997 y 2011. Aunque hay rasgos similares con el anterior, resalta que sólo en la mitad de las DEN se logra consignar a un probable responsable. Llama la atención el estado de Chiapas, donde el valor de la razón en todo el periodo es de la mitad del promedio nacional, esto es, sólo hay un procesado por cada cuatro DEN. Más aún, entre 1997 y 2004 —las celdas marcadas en rojo— la razón tiene un promedio de 0.14.

Por su parte, Coahuila tiene un importante descenso al final del periodo, de tal manera que sólo hay procesados en 6% de las denuncias. En tanto que en los últimos cuatro años la Fiscalía General del Estado de Chihuahua sólo logra consignar a un probable responsable por cada 20 denuncias, misma proporción que Durango. En Guerrero encontramos también una muy escasa efectividad de la Procuraduría General de Justicia, pues de cada cinco denuncias por homicidio doloso, sólo consigna un probable responsable. Algo similar ocurre en Oaxaca, si no tomamos en cuenta el valor de 1998, que ya hemos mencionado antes.

El panorama en los estados de México y Tlaxcala es aún peor, pues la razón es de 0.16 en todo el periodo. En contraste, los niveles más elevados los encontramos en Querétaro, donde el número de procesados equivale a 92% de las denuncias, Colima con 84%, Baja California Sur, donde cuatro de cada cinco denuncias llevan a tener un procesado. En Yucatán parecería que abundan los autores múltiples, pues la razón alcanza 1.05 en el periodo y llega a 2.63 en 1999. Puesto que sólo contamos con información agregada, no podemos calcular directamente a cuántas denuncias corresponde cada procesado, ni si una denuncia abarca varios homicidios o bien distintos probables responsables, por lo que esta razón no puede tomarse precisamente como un índice de efectividad, sino como un acercamiento al mismo.

México: razón de procesados por homicidio doloso entre denuncias de homicidio según entidad federativa y año de ocurrencia, 1997-2011

TABLA 2.12

Entidad	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Total nacional	0.223	0.270	0.267	0.275	0.263	0.302	0.327	0.350	0.377	0.317	0.393	0.301	0.248	0.173	0.152
Aguascalientes	3%	27%	48%	114%	77%	73%	86%	112%	58%	96%	43%	14%	39%	29%	87%
Baja California	20%	50%	22%	24%	32%	38%	30%	45%	41%	41%	43%	23%	27%	18%	19%
Baja California Sur	38%	100%	90%	97%	64%	68%	88%	69%	74%	95%	71%	96%	94%	73%	79%
Campeche	25%	42%	35%	58%	60%	65%	80%	78%	63%	93%	78%	93%	95%	56%	51%
Coahuila	49%	48%	77%	88%	95%	69%	96%	101%	92%	83%	72%	44%	27%	14%	6%
Colima	39%	46%	98%	78%	84%	89%	109%	69%	73%	135%	173%	124%	67%	43%	26%
Chiapas	13%	11%	14%	12%	12%	15%	15%	17%	38%	49%	49%	43%	34%	34%	19%
Chihuahua	27%	38%	53%	55%	46%	45%	59%	64%	61%	37%	45%	7%	5%	3%	5%
Distrito Federal	36%	36%	39%	44%	45%	49%	63%	62%	62%	53%	52%	57%	50%	49%	41%
Durango	143%	73%	34%	31%	26%	29%	31%	48%	36%	26%	25%	11%	6%	3%	2%
Guanajuato	19%	39%	34%	44%	36%	40%	42%	44%	55%	36%	45%	40%	32%	32%	18%
Guerrero	18%	25%	20%	15%	17%	19%	34%	37%	28%	21%	20%	16%	9%	8%	5%
Hidalgo	19%	44%	35%	57%	47%	72%	81%	98%	88%	104%	65%	62%	64%	75%	123%
Jalisco	31%	28%	33%	39%	43%	52%	53%	52%	60%	64%	78%	72%	60%	42%	28%
Méjico	9%	17%	10%	10%	10%	12%	12%	11%	16%	11%	31%	27%	28%	28%	17%
Michoacán	32%	25%	34%	39%	35%	42%	37%	39%	33%	18%	21%	21%	18%	16%	12%
Morelos	39%	44%	28%	30%	46%	39%	41%	51%	55%	49%	75%	61%	22%	9%	8%
Nayarit	48%	41%	50%	41%	31%	55%	73%	62%	66%	57%	66%	47%	36%	17%	7%
Nuevo León	62%	68%	60%	73%	70%	65%	76%	71%	54%	46%	45%	62%	48%	14%	9%
Oaxaca	35%	20%	29%	19%	17%	18%	16%	18%	16%	13%	14%	22%	20%	18%	16%
Puebla	17%	18%	15%	16%	17%	18%	17%	22%	27%	27%	28%	21%	21%	23%	11%
Querétaro	21%	159%	104%	127%	67%	92%	87%	87%	87%	100%	63%	95%	87%	119%	83%
Quintana Roo	11%	18%	38%	20%	17%	24%	23%	41%	49%	54%	33%	40%	59%	32%	31%
San Luis Potosí	34%	37%	26%	58%	55%	35%	81%	62%	56%	85%	72%	56%	80%	23%	19%
Sinaloa	22%	28%	32%	35%	32%	40%	33%	38%	35%	26%	26%	14%	14%	5%	6%
Sonora	23%	22%	47%	81%	63%	75%	74%	56%	51%	54%	55%	46%	36%	24%	42%
Tabasco	19%	30%	40%	37%	30%	52%	45%	57%	77%	48%	44%	66%	73%	64%	57%
Tamaulipas	23%	24%	28%	33%	48%	42%	37%	57%	39%	30%	45%	37%	27%	10%	8%
Tlaxcala	17%	10%	15%	9%	4%	4%	4%	5%	3%	5%	40%	36%	21%	29%	31%
Veracruz	30%	38%	38%	49%	46%	72%	65%	56%	67%	64%	53%	51%	73%	28%	36%
Yucatán	21%	143%	263%	135%	106%	67%	38%	93%	132%	91%	97%	49%	76%	125%	141%
Zacatecas	40%	13%	42%	25%	29%	36%	50%	64%	72%	56%	50%	42%	36%	27%	18%

Fuente: INEGI, Estadísticas judiciales en materia penal (PHD) y SESNSP (DEN).

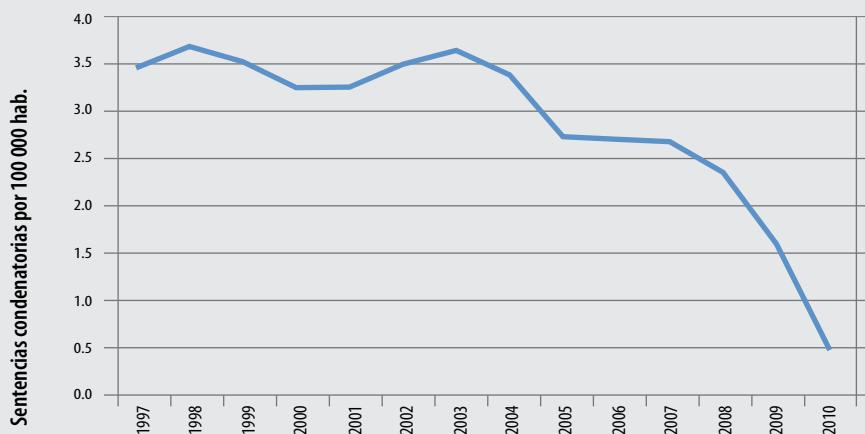
2.7 La impartición de justicia

Una vez que se tiene consignado a un procesado, el proceso judicial debe culminar en una sentencia condenatoria si el juez acepta los planteamientos del Ministerio Público, y absolución si los rechaza. De esta manera, el número de condenas por 100 000 habitantes nos da una primera idea del acceso a la justicia en el ámbito del homicidio. La figura 2.8 muestra una vez más que la dinámica de la actividad judicial no sigue a la ocurrencia del homicidio, aunque hay que tomar en cuenta que los procesos judiciales pueden llevar varios años. De tal manera que la tendencia descendiente que se observa a partir de 2007 podría revertirse, una vez que llegaran a conclusión los procesos en curso.

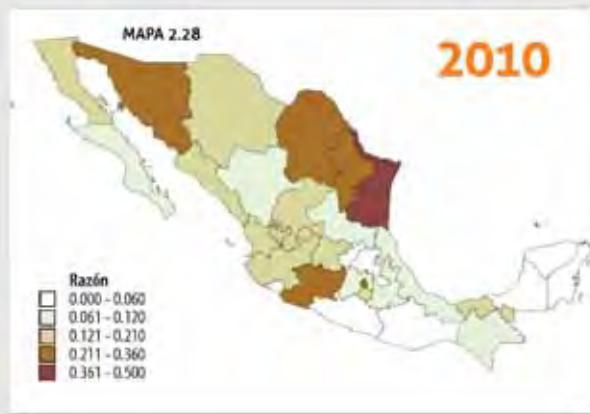
Sin embargo, tiene más sentido referir las sentencias condenatorias a los procesados, en primera instancia y luego a los delitos, ya sean DPH o Denuncias por Homicidio Doloso.

México. Sentencias condenatorias por homicidio doloso por 100 000 habitantes, 1997-2010

**FIGURA
2.8**



Razón de Condenados por Homicidio Doloso (CHD) entre Procesados por Homicidio Doloso (PHD) según entidad federativa de ocurrencia, (1997, 2001, 2007 y 2010)



México: razón de Condenados por Homicidio Doloso (CHD) entre Procesados por Homicidio Doloso (PHD) según entidad federativa y año de ocurrencia, 1997-2011.

TABLA 2.13

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Total nacional	0.87	0.85	0.89	0.85	0.90	0.90	0.92	0.88	0.85	0.80	0.77	0.75	0.63	0.45	0.13
Aguascalientes	0.90	1.39	1.38	0.50	1.41	0.84	1.00	0.79	0.64	0.84	0.86	1.11	0.58	0.50	0.13
Baja California	0.91	0.84	1.15	0.93	0.98	0.81	1.11	0.84	0.70	0.68	0.57	0.65	0.64	0.46	0.13
Baja California Sur	1.04	0.83	0.64	0.70	0.88	1.16	0.81	0.68	0.76	0.63	0.85	0.85	0.31	0.34	0.03
Campeche	0.78	0.65	1.00	0.78	0.61	0.82	0.80	0.76	0.84	1.00	0.68	0.64	0.46	0.39	0.07
Coahuila	1.11	1.24	0.88	0.86	1.11	1.18	0.88	0.78	0.74	0.71	0.94	0.72	0.80	0.69	0.08
Colima	0.59	0.85	0.83	0.91	0.85	0.90	0.81	0.87	1.25	0.71	0.67	0.61	0.49	0.23	0.02
Chiapas	1.10	1.25	1.12	1.05	1.08	1.12	1.40	1.06	1.07	0.74	0.72	0.88	0.50	0.32	0.14
Chihuahua	1.01	0.95	0.87	0.84	0.99	1.04	0.87	0.90	0.84	0.75	0.70	0.81	0.47	0.48	0.18
Distrito Federal	0.79	0.88	0.92	0.85	0.87	0.93	0.92	1.06	0.94	0.97	1.02	0.92	0.91	0.78	0.35
Durango	0.90	0.94	0.94	0.77	0.89	1.09	1.08	1.12	0.96	0.83	0.84	0.85	0.55	0.27	0.08
Guanajuato	0.94	0.87	1.01	0.83	0.80	1.01	1.12	0.95	0.95	0.83	0.94	0.97	1.03	0.48	0.12
Guerrero	0.55	0.55	0.65	0.76	0.77	0.89	0.70	0.82	0.65	0.60	0.47	0.36	0.50	0.25	0.08
Hidalgo	0.78	0.85	0.60	0.82	0.91	0.53	0.47	0.58	0.70	0.59	0.77	0.69	0.58	0.33	0.04
Jalisco	0.84	0.81	0.84	0.79	0.98	0.90	0.93	0.85	0.70	0.68	0.58	0.59	0.46	0.37	0.11
Méjico	0.90	0.74	0.81	0.98	0.86	0.92	0.97	0.90	0.95	0.99	0.77	0.84	0.52	0.27	0.08
Michoacán	1.01	0.94	1.06	0.94	1.02	0.93	1.20	1.13	1.06	1.24	1.14	1.19	0.95	0.66	0.28
Morelos	0.84	0.55	0.65	0.61	0.72	0.63	0.69	0.47	0.60	0.63	0.48	0.34	0.39	0.21	0.04
Nayarit	0.89	0.75	0.92	1.00	0.95	1.02	0.88	1.22	0.92	0.63	0.89	0.61	0.74	0.46	0.09
Nuevo León	0.91	0.99	1.15	1.06	1.12	1.25	0.98	1.30	1.10	1.01	0.98	0.91	0.73	0.57	0.10
Oaxaca	0.80	0.82	0.86	0.82	0.82	0.72	0.81	0.71	0.66	0.57	0.44	0.34	0.31	0.22	0.08
Puebla	0.84	0.73	0.84	0.88	0.87	0.81	1.19	0.95	0.72	0.73	0.83	0.74	0.68	0.23	0.06
Querétaro	1.08	0.87	0.95	0.56	0.71	0.78	0.79	0.93	0.93	0.73	1.06	0.73	0.60	0.36	0.02
Quintana Roo	0.86	1.19	0.81	0.88	0.81	0.91	0.83	0.88	0.86	0.58	0.66	0.62	0.48	0.11	-
San Luis Potosí	0.78	0.61	0.78	0.70	0.69	0.91	0.82	0.70	0.83	0.80	0.75	0.59	0.56	0.34	0.04
Sinaloa	0.86	0.68	0.78	0.83	0.75	0.81	0.73	0.68	0.64	0.63	0.55	0.49	0.42	0.37	0.19
Sonora	0.91	1.04	1.07	0.78	0.96	0.96	0.97	0.91	0.85	1.08	1.14	1.03	0.91	0.84	0.14
Tabasco	1.29	1.17	0.85	1.18	1.08	0.97	1.00	0.87	1.09	0.95	0.75	0.91	0.88	0.55	0.17
Tamaulipas	0.94	1.00	1.41	1.15	1.06	1.10	1.03	0.96	0.96	0.88	0.90	0.82	0.85	0.80	0.39
Tlaxcala	1.00	2.40	0.63	0.58	0.50	0.62	1.00	0.67	1.18	1.22	0.35	0.67	0.20	0.29	-
Veracruz	0.73	0.80	0.78	0.74	0.94	0.78	0.86	0.73	0.83	0.80	0.78	0.79	0.58	0.40	0.08
Yucatán	1.39	0.70	0.90	0.83	0.94	1.10	2.00	0.75	0.83	1.00	0.83	1.09	1.12	0.33	0.03
Zacatecas	0.76	0.80	0.87	1.04	0.81	0.97	1.13	0.74	1.10	1.14	0.82	0.68	0.93	0.67	0.05

Fuente: INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal.

Los mapas 2.25 a 2.28 muestran la razón de CHD entre PHD según entidad federativa para los años 1997, 2001, 2007 y 2010, respectivamente. En tanto que la tabla 2.13 presenta la misma según entidad federativa y por cada año de ocurrencia para el periodo 1997-2011. Resalta el último año por sus bajos valores, pero no considera la duración de los procesos, por lo que hay que ser cuidadosos en su interpretación. Sin embargo, aun así sobresalen entidades como Tamaulipas y el Distrito Federal, con tasas de condena que triplican al promedio nacional, o Michoacán que la duplica.

Una vez más nos encontramos con valores superiores a uno, que implican ya sea que los procesados sean acusados por más de un delito o bien que hay un subregistro de éstos. Dado que estamos tomando a los procesados según el delito principal y el homicidio suele ser el delito principal por la penalidad que conlleva, estaríamos ante la situación que en Michoacán, por ejemplo, serían muy frecuentes los multihomicidios, por lo menos entre 2003 y 2008, ya que entre esos años la razón fue superior a uno, inclusive llegó a 1.24 en 2006.

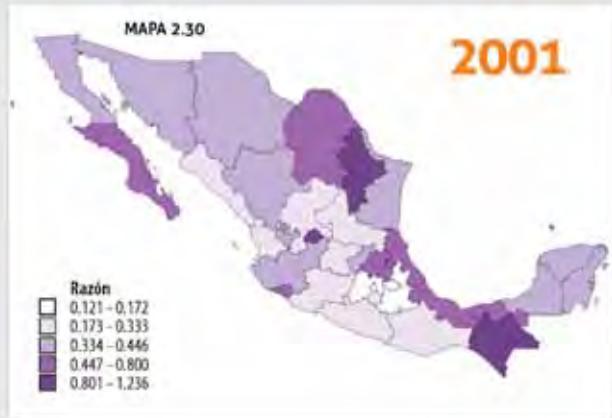
México: razón de condenados por homicidio doloso entre defunciones con presunción de homicidio según entidad federativa y año de ocurrencia, 1997-2010

TABLA 2.14

Entidad	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Total nacional	0.24	0.26	0.28	0.3	0.32	0.35	0.37	0.38	0.29	0.28	0.33	0.18	0.09	0.02
Aguascalientes	0.39	0.54	0.74	0.5	1.04	0.53	0.75	0.55	0.28	0.7	0.4	0.15	0.2	0.04
Baja California	0.27	0.21	0.25	0.24	0.35	0.33	0.35	0.37	0.27	0.28	0.3	0.09	0.06	0.01
Baja California Sur	0.69	0.83	0.55	0.75	0.61	0.69	0.64	0.53	0.5	0.42	0.55	0.5	0.19	0.06
Campeche	0.33	0.36	0.35	0.39	0.35	0.52	0.79	0.57	0.44	0.75	0.29	0.49	0.23	0
Coahuila	0.62	0.69	0.66	0.68	0.8	0.75	0.83	0.68	0.55	0.63	0.7	0.27	0.16	0.03
Colima	0.46	0.54	0.69	0.56	0.68	0.8	0.7	0.51	0.65	0.67	0.77	0.33	0.17	0.02
Chiapas	0.32	0.23	0.37	0.37	0.9	0.39	0.42	0.63	0.46	0.23	1.1	0.44	0.1	0.06
Chihuahua	0.27	0.33	0.37	0.34	0.35	0.4	0.45	0.52	0.34	0.26	0.35	0.04	0.02	0
Distrito Federal	0.22	0.24	0.3	0.29	0.32	0.35	0.42	0.49	0.32	0.4	0.43	0.38	0.28	0.11
Durango	0.31	0.37	0.46	0.41	0.43	0.42	0.35	0.4	0.33	0.22	0.28	0.07	0.02	0
Guanajuato	0.34	0.25	0.34	0.32	0.3	0.4	0.44	0.45	0.43	0.33	0.41	0.3	0.17	0.05
Guerrero	0.12	0.17	0.17	0.2	0.25	0.28	0.31	0.27	0.19	0.11	0.09	0.04	0.02	0
Hidalgo	0.39	0.57	0.36	0.53	0.53	0.78	0.55	0.86	0.89	1.16	0.96	0.61	0.15	0.02
Jalisco	0.25	0.25	0.28	0.31	0.41	0.4	0.44	0.38	0.31	0.37	0.35	0.3	0.15	0.04
México	0.1	0.11	0.11	0.14	0.12	0.17	0.17	0.15	0.15	0.16	0.2	0.15	0.06	0.01
Michoacán	0.29	0.38	0.32	0.3	0.27	0.3	0.34	0.35	0.16	0.14	0.22	0.19	0.11	0.03
Morelos	0.19	0.17	0.2	0.26	0.3	0.31	0.26	0.31	0.32	0.34	0.23	0.09	0.06	0.02
Nayarit	0.35	0.42	0.54	0.48	0.33	0.42	0.57	0.6	0.34	0.33	0.51	0.21	0.14	0.01
Nuevo León	0.81	0.8	0.76	0.84	1.24	0.98	0.65	0.92	0.46	0.46	0.41	0.54	0.21	0.03
Oaxaca	0.23	0.23	0.26	0.29	0.29	0.29	0.33	0.22	0.17	0.13	0.08	0.07	0.05	0.01
Puebla	0.2	0.17	0.16	0.19	0.17	0.17	0.27	0.27	0.18	0.22	0.31	0.16	0.1	0.02
Querétaro	0.5	0.64	0.59	0.4	0.39	0.72	0.56	0.69	0.58	0.56	0.61	0.41	0.33	0.01
Quintana Roo	0.35	0.32	0.45	0.53	0.35	0.59	0.33	0.33	0.65	0.56	0.3	0.31	0.14	0.03
San Luis Potosí	0.4	0.21	0.29	0.38	0.32	0.5	0.54	0.64	0.59	0.56	0.55	0.34	0.17	0.02
Sinaloa	0.21	0.21	0.27	0.31	0.27	0.34	0.26	0.34	0.2	0.21	0.25	0.08	0.04	0.01
Sonora	0.39	0.41	0.51	0.63	0.42	0.54	0.64	0.48	0.37	0.56	0.54	0.39	0.24	0.06
Tabasco	0.54	0.88	0.5	1.01	0.54	0.73	0.58	0.54	0.45	0.51	0.41	0.54	0.34	0.08
Tamaulipas	0.37	0.3	0.35	0.31	0.45	0.47	0.39	0.55	0.23	0.25	0.51	0.31	0.15	0.03
Tlaxcala	0.16	0.25	0.17	0.25	0.11	0.09	0.18	0.14	0.2	0.21	0.17	0.16	-	-
Veracruz	0.26	0.44	0.4	0.4	0.52	0.72	0.72	0.57	0.62	0.62	0.5	0.51	0.17	0.04
Yucatán	0.66	0.51	0.59	0.64	0.42	0.43	0.46	0.58	0.56	0.51	0.49	0.44	0.64	0.03
Zacatecas	0.3	0.28	0.39	0.32	0.23	0.37	0.64	0.28	0.53	0.41	0.34	0.22	0.11	0.02

Fuente: INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Estadísticas Judiciales en Materia Penal y SOMADE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

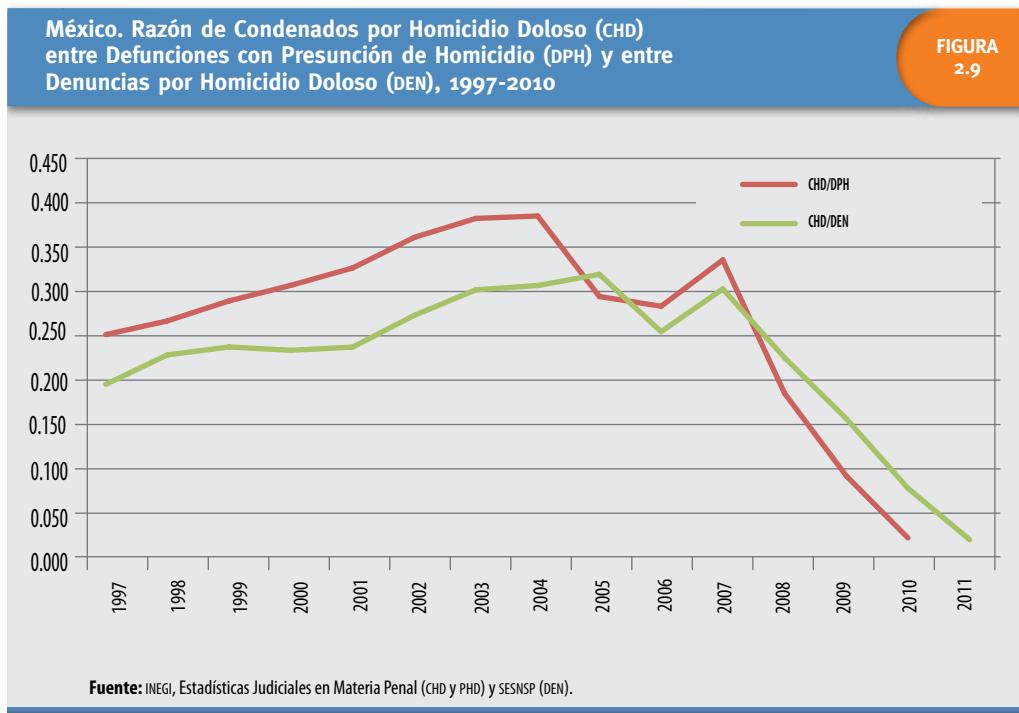
Razón de Condenados por Homicidio Doloso (CHO) entre Defunciones con Presunción de Homicidio (DPH) según entidad federativa de ocurrencia, (1997, 2001, 2007 y 2010)



Fuente: INEGI, Estadísticas vitales de Mortalidad y Estadísticas Judiciales en Materia Penal y Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Si nos referimos ahora al segundo de los indicadores, la razón de CHD entre DPH se presenta, para los años 1997, 2001, 2007 y 2010 en los mapas 2.29 a 2.32 respectivamente, y para el periodo completo en la tabla 2.14. Tanto mapas como cuadro nos muestran un panorama distinto al del indicador anterior. Sólo en cuatro momentos se tiene una razón superior a uno: Tabasco en 2000, Nuevo León en 2001, Hidalgo en 2006 y Chiapas en 2007. En promedio, las sentencias condenatorias corresponden solamente a 26.4% de las DPH, proporción que sube a 29.9% si eliminamos los últimos dos años para tomar en cuenta los procesos aún en curso.

Destacan los estados de Guerrero y México por la escasa eficiencia de los aparatos de procuración e impartición de justicia, pues las sentencias condenatorias corresponden a 16 y 13% de las DPH, respectivamente. Del otro lado del espectro, tenemos a Nuevo León con 65%, Hidalgo con 60%, Coahuila con 57%, Tabasco con 55%, Baja California y Colima con 54% y Querétaro y Yucatán con 50%. Sin embargo, hay que advertir que sin la seguridad de que todas las DPH sean correctamente registradas, valores altos de esta razón pueden reflejar un subregistro en las estadísticas vitales, más que una adecuada impartición de justicia.



México. Razón de Condenados por Homicidio Doloso (CHD) entre denuncias por homicidio según entidad federativa y año de ocurrencia, 1997-2011.

TABLA 2.15

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Total nacional	0.20	0.25	0.24	0.23	0.24	0.27	0.30	0.31	0.32	0.25	0.30	0.23	0.16	0.08	0.02
Aguascalientes	0.15	0.38	0.67	0.57	1.09	0.62	0.86	0.88	0.37	0.81	0.37	0.16	0.23	0.15	0.11
Baja California	0.18	0.42	0.25	0.22	0.31	0.31	0.33	0.37	0.29	0.28	0.24	0.15	0.18	0.08	0.03
Baja California Sur	0.40	0.83	0.58	0.68	0.56	0.79	0.71	0.47	0.56	0.60	0.61	0.82	0.29	0.25	0.03
Campeche	0.19	0.27	0.35	0.45	0.37	0.54	0.64	0.59	0.53	0.93	0.53	0.60	0.44	0.22	0.03
Coahuila	0.54	0.60	0.68	0.75	1.05	0.82	0.84	0.79	0.68	0.59	0.68	0.32	0.22	0.09	0.00
Colima	0.23	0.39	0.81	0.71	0.71	0.80	0.88	0.60	0.91	0.97	1.17	0.76	0.33	0.10	0.01
Chiapas	0.14	0.13	0.15	0.12	0.13	0.17	0.21	0.18	0.40	0.36	0.35	0.38	0.17	0.11	0.03
Chihuahua	0.27	0.36	0.46	0.47	0.46	0.47	0.51	0.57	0.51	0.28	0.31	0.06	0.03	0.02	0.01
Distrito Federal	0.28	0.32	0.36	0.38	0.39	0.46	0.58	0.66	0.59	0.52	0.53	0.52	0.45	0.38	0.15
Durango	1.28	0.69	0.32	0.24	0.23	0.32	0.33	0.54	0.34	0.22	0.21	0.09	0.03	0.01	0.00
Guanajuato	0.18	0.34	0.35	0.37	0.29	0.40	0.47	0.42	0.52	0.30	0.42	0.39	0.33	0.15	0.02
Guerrero	0.10	0.14	0.13	0.12	0.13	0.17	0.24	0.30	0.18	0.13	0.09	0.09	0.06	0.05	0.02
Hidalgo	0.14	0.38	0.21	0.47	0.43	0.38	0.38	0.56	0.62	0.61	0.50	0.42	0.37	0.25	0.05
Jalisco	0.26	0.23	0.28	0.31	0.42	0.46	0.49	0.44	0.42	0.44	0.46	0.42	0.27	0.15	0.03
México	0.08	0.12	0.08	0.10	0.08	0.11	0.12	0.09	0.15	0.10	0.24	0.23	0.14	0.07	0.01
Michoacán	0.32	0.24	0.36	0.36	0.36	0.39	0.45	0.44	0.35	0.22	0.24	0.25	0.17	0.11	0.03
Morelos	0.33	0.25	0.18	0.18	0.33	0.25	0.28	0.24	0.33	0.31	0.36	0.21	0.09	0.02	0.00
Nayarit	0.42	0.31	0.46	0.41	0.29	0.56	0.64	0.76	0.60	0.36	0.58	0.29	0.27	0.08	0.01
Nuevo León	0.56	0.67	0.69	0.77	0.79	0.81	0.74	0.92	0.59	0.46	0.44	0.57	0.35	0.08	0.01
Oaxaca	0.28	15.50	0.25	0.16	0.14	0.13	0.13	0.13	0.10	0.07	0.06	0.07	0.06	0.04	0.01
Puebla	0.14	0.13	0.13	0.14	0.15	0.15	0.21	0.21	0.20	0.20	0.23	0.16	0.14	0.05	0.01
Querétaro	0.23	1.38	0.98	0.71	0.48	0.72	0.69	0.81	0.81	0.73	0.67	0.69	0.52	0.42	0.02
Quintana Roo	0.09	0.21	0.31	0.17	0.14	0.22	0.19	0.36	0.42	0.31	0.22	0.24	0.28	0.03	-
San Luis Potosí	0.27	0.23	0.21	0.41	0.38	0.32	0.66	0.43	0.46	0.69	0.54	0.33	0.45	0.08	0.01
Sinaloa	0.19	0.19	0.25	0.29	0.24	0.32	0.24	0.26	0.22	0.17	0.14	0.07	0.06	0.02	0.01
Sonora	0.21	0.23	0.50	0.64	0.61	0.72	0.72	0.51	0.43	0.58	0.62	0.47	0.33	0.20	0.06
Tabasco	0.25	0.35	0.34	0.43	0.33	0.50	0.45	0.49	0.85	0.45	0.33	0.60	0.64	0.35	0.10
Tamaulipas	0.22	0.24	0.39	0.38	0.51	0.47	0.38	0.55	0.38	0.27	0.41	0.31	0.23	0.08	0.03
Tlaxcala	0.17	0.24	0.09	0.05	0.02	0.03	0.04	0.03	0.04	0.06	0.14	0.24	0.04	0.08	-
Veracruz	0.22	0.31	0.29	0.36	0.43	0.56	0.56	0.41	0.56	0.51	0.41	0.40	0.42	0.11	0.03
Yucatán	0.29	1.00	2.38	1.12	1.00	0.73	0.75	0.70	1.09	0.91	0.80	0.53	0.85	0.42	0.04
Zacatecas	0.30	0.10	0.37	0.26	0.23	0.35	0.56	0.47	0.79	0.64	0.41	0.28	0.33	0.18	0.01

Fuente: INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal (CHD) y SESNSP, Incidencia Delictiva (DEN).

El panorama que muestra la tabla 2.16 respecto al Índice de concentración espacio-temporal de las sentencias condenatorias por homicidio doloso se ve afectado por los altos valores en 2011 de tres entidades: Aguascalientes, el Distrito Federal y Tamaulipas, donde se dieron 8, 113 y 28 sentencias, respectivamente, cuando se esperarían 2, 50 y 14. Sin embargo, hay que resaltar el valor de Chihuahua en 2011 de 1.11. Habría que preguntarse si la adopción del nuevo sistema penal acusatorio tiene un efecto en la celeridad de los procesos judiciales, pero para saberlo deberíamos que tener información de cada una de las condenas, tanto del tipo de proceso, inquisitorio u oral, y de la duración que tuvo, para conocer con precisión si esta reforma penal tiene un impacto en hacer más expedita la impartición de justicia.

México. Índice de Concentración Espacio-Temporal de las sentencias condenatorias por homicidio doloso según entidad federativa y año de ocurrencia, 1997-2011

TABLA 2.16

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Aguascalientes	0.55	1.42	1.05	0.50	1.48	0.90	0.95	0.85	0.39	1.41	1.17	0.68	1.20	1.38	3.58
Baja California	0.66	0.84	1.15	0.77	1.04	0.98	1.00	1.19	1.04	1.10	0.96	1.03	1.27	1.08	0.91
Baja California Sur	1.36	0.79	0.97	1.21	0.80	1.15	0.83	0.89	0.99	0.75	1.02	1.45	0.67	1.39	0.41
Campeche	0.99	1.18	1.02	1.01	0.76	1.02	1.20	0.80	0.98	1.13	0.80	1.19	0.93	1.05	0.58
Coahuila	1.10	1.07	1.04	1.01	1.45	1.15	0.98	0.87	1.02	0.82	1.01	0.74	0.79	0.91	0.26
Colima	0.74	1.05	1.32	1.05	1.30	1.07	0.84	0.81	1.19	1.06	1.20	0.90	0.72	0.59	0.24
Chiapas	1.24	1.08	1.36	1.01	1.00	1.07	1.05	0.84	0.98	0.90	0.84	0.98	0.71	0.72	0.74
Chihuahua	0.92	1.00	0.95	1.06	1.12	1.15	1.06	1.19	1.32	0.93	1.04	0.68	0.54	0.66	1.11
Distrito Federal	0.76	0.76	0.83	0.76	0.87	0.87	0.98	1.19	1.04	1.02	1.11	1.13	1.22	1.76	2.27
Durango	1.26	1.38	1.41	1.05	1.18	1.10	0.99	0.97	0.96	0.80	0.90	0.70	0.61	0.23	0.12
Guanajuato	1.08	0.77	0.92	0.87	0.73	0.83	0.92	0.81	1.09	0.86	1.10	1.19	1.89	1.44	1.02
Guerrero	0.97	1.29	1.18	1.26	1.27	1.22	1.25	1.13	0.94	0.87	0.60	0.46	0.64	0.45	0.44
Hidalgo	0.87	1.45	0.66	0.91	1.05	0.75	0.62	1.06	1.11	1.13	1.28	1.09	1.11	1.12	0.73
Jalisco	0.89	0.73	0.81	0.86	1.16	1.03	1.01	0.85	0.83	1.15	1.06	1.22	1.15	1.58	1.52
México	0.95	0.94	0.84	1.06	0.88	1.11	1.03	0.93	1.17	1.18	1.04	1.18	0.95	0.65	0.54
Michoacán	1.41	1.29	1.14	1.04	0.97	0.88	0.97	1.05	0.79	0.91	0.75	0.90	0.95	0.82	1.05
Morelos	1.21	1.01	1.20	1.33	1.29	1.05	0.86	0.98	0.99	1.10	0.89	0.64	0.72	0.46	0.30
Nayarit	1.04	0.88	1.18	0.95	0.69	1.11	0.98	1.42	0.95	0.69	1.24	0.86	0.97	1.10	0.41
Nuevo León	0.89	0.96	0.82	0.93	1.06	0.89	0.83	0.96	0.75	0.88	1.26	1.59	1.18	1.30	1.26
Oaxaca	1.57	1.41	1.38	1.46	1.32	1.16	1.26	0.94	0.71	0.60	0.42	0.42	0.42	0.37	0.41
Puebla	1.29	1.03	0.87	1.04	0.95	0.80	1.10	1.15	0.78	1.15	1.24	0.95	0.99	0.57	0.37
Querétaro	1.13	1.07	1.10	0.96	0.88	1.00	0.90	0.98	1.08	0.89	0.86	0.95	1.31	1.09	0.31
Quintana Roo	0.79	0.59	0.92	1.09	0.90	0.98	0.97	1.15	1.17	1.04	1.03	1.33	1.67	0.42	-
San Luis Potosí	1.01	0.78	1.02	1.32	0.93	0.90	0.87	1.00	0.94	1.24	1.10	1.02	1.17	0.85	0.28
Sinaloa	1.05	0.94	1.13	1.22	1.11	1.21	0.83	1.04	1.04	0.92	0.93	0.76	0.83	0.70	1.35
Sonora	0.77	0.82	0.97	0.88	0.78	0.75	0.88	0.81	0.76	1.05	1.41	1.43	1.49	1.84	1.37
Tabasco	1.12	1.52	0.93	1.18	0.70	0.83	0.74	0.69	0.83	1.05	0.85	1.25	1.24	1.30	1.48
Tamaulipas	1.03	0.97	0.95	0.87	0.85	0.80	0.81	1.16	1.24	1.02	1.16	1.05	0.87	1.16	2.07
Tlaxcala	1.12	1.14	1.46	1.56	0.72	0.75	1.06	0.75	1.22	1.23	0.65	1.13	0.27	0.83	-
Veracruz	0.80	1.01	0.82	0.86	1.02	1.16	1.21	0.88	1.17	1.22	1.05	1.07	0.96	0.65	0.55
Yucatán	1.35	0.90	0.76	1.25	0.68	0.85	0.87	0.82	0.93	0.93	1.07	1.17	1.54	1.29	0.62
Zacatecas	1.06	0.95	0.97	0.79	0.69	1.03	1.58	0.75	1.31	1.09	0.89	0.72	1.02	1.27	0.23

Fuente: Elaboración propia con base en datos del INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal.

2.8 Recomendaciones internacionales

Debido a los problemas de información a los que nos enfrentamos, resulta muy difícil con fuentes inconexas, e incluso divergentes, elaborar análisis más finos acerca de la ocurrencia y el seguimiento del homicidio en México, por lo que no es posible obtener una cifra certera sobre la impunidad que lo rodea, aunque sabemos que es muy elevada.⁴² En particular sólo podemos acercarnos de manera tangencial a uno de los objetivos de la investigación, que debería ser ayudar al diseño y evaluación de políticas públicas.

⁴² Mariclaire Acosta (coord.), *Superar la impunidad: hacia una estrategia para asegurar el acceso a la justicia en México*.

En efecto, si queremos saber de qué manera afecta el homicidio a distintos grupos poblacionales podemos usar las Estadísticas Vitales de Mortalidad para tener una aproximación a su incidencia, pero sin poder responder preguntas básicas como cuántas de las víctimas eran miembros de las fuerzas armadas o de las distintas policías,⁴³ o bien cuántos homicidios se cometieron de manera justificada en el marco de operaciones legales. Otro tema que desconocemos es la relación del homicidio con el consumo de alcohol⁴⁴ y de otras drogas,⁴⁵ por no hablar del crimen organizado, así como la existencia de antecedentes de agresión, lo cual resulta muy importante en particular en los casos de violencia doméstica.⁴⁶

Sin embargo, la información de la que disponemos actualmente no nos permite avanzar en el conocimiento acerca del acceso a la justicia de distintos grupos poblacionales, empezando por la diferencia entre hombres y mujeres,⁴⁷ por no hablar de distintos grupos socioeconómicos o aquéllos definidos por su adscripción étnica: deberíamos poder saber si es más o menos frecuente que haya sujetos a proceso por el delito de homicidio doloso cuando la víctima es hombre o mujer,⁴⁸ indígena monolingüe⁴⁹ o una persona que se encuentra por debajo de la línea de pobreza.

También deberíamos poder saber de qué manera las desigualdades sociales en nuestro país se traducen en distintos riesgos de homicidio y en un acceso diferencial a la justicia, incluyendo la reparación del daño. Tampoco podemos saber en qué tiempo se alcanza una sentencia condenatoria, si ese tiempo varía según los recursos que se hayan asignado a la investigación, si se utilizó una serie de pruebas periciales, si el proceso se llevó a cabo bajo el sistema inquisitorio o el oral, o bien si el probable responsable carecía de los recursos para pagar un abogado y tuvo que conformarse con los servicios de la defensoría de oficio.

Ante este panorama resulta importante repasar algunas experiencias internacionales que podrían ser de utilidad a nuestro país, considerando que la única forma de tener indicadores precisos de ocurrencia, de actuación, de eficacia y de impunidad es mediante el desarrollo de sistemas de información que permitan el mantenimiento de bases de datos relacionales. De tal manera que resulte posible obtener datos de distintos objetos de estudio (víctimas, perpetradores, delitos, sentencias), así como características de los mismos.

⁴³ Un ejemplo útil sería el segmento LEOA del National Incident-Based Reporting System (NIBRS) del FBI, donde se reportan los oficiales muertos o lesionados durante el cumplimiento del deber en una de tres categorías: el oficial fue asesinado, el agente fue herido por un acto criminal, o el oficial fue herido debido a la negligencia o accidente. Véase FBI, *National Incident-Based Reporting System. Volume 1: Data Collection Guidelines*.

⁴⁴ Gary Brooks, "Masculinity and Men's Mental Health", p. 285.

⁴⁵ Ana Moller, "The Gender Gap in Suicide and Premature Death or: Why are Men so Vulnerable?", pp. 1-8.

⁴⁶ Jacquelyn Campbell *et al.*, "Intimate Partner Homicide: Review and Implications of Research and Policy", pp. 246-69.

⁴⁷ Harpa Isfeld, *Los homicidios en el Brasil: Un análisis de género y diversidad*.

⁴⁸ Paul Maxim y Carl Keane, "Gender, Age and the Risk of Violent Death in Canada, 1950-1986", pp. 329-345.

⁴⁹ Evan Stark, "Rethinking Homicide: Violence, Race, and the Politics of Gender", pp. 3-26.

Por ello, en Estados Unidos se dispone del Sistema Nacional de Información de Muertes Violentas (NVDRS por sus siglas en inglés),⁵⁰ que es implementado a nivel estatal pero financiado y coordinado de manera federal. Tiene como objetivo mejorar el acceso y la calidad de los datos sobre la violencia mortal mediante la vinculación de los datos existentes de las estadísticas vitales, los médicos forenses, peritos médicos, la policía y los laboratorios del crimen.

Antes de la aplicación de las NVDRS y sus predecesores, los organismos de salud pública se basaron principalmente en certificados de defunción para vigilancia de lesiones mortales, como es la situación actual en México. Los registros de defunción de las estadísticas vitales son útiles, pero resultan ser fuentes “finas” de datos sin conexión con otros más relevantes (por ejemplo, los perpetradores), y por lo general se consideran limitados por problemas con la calidad de los datos. Proporcionan un esquema estadístico básico de los grupos con riesgo de muerte violenta, pero no son suficientes por sí mismos para entender la multitud de factores que subyacen a los acontecimientos violentos o proporcionar detalles suficientes para guiar los múltiples esfuerzos de prevención.

El informe de 1999 del Instituto de Medicina titulado “La reducción de la carga de lesiones” recomendó: “el desarrollo de un sistema de vigilancia de lesiones intencionales fatales, siguiendo el modelo de FARS [*Fatality Analysis Reporting System* de la *National Highway Traffic Safety Administration* (NHTSA)], para todos los homicidios y suicidios”. En cada una de las 40 000 muertes anuales de vehículos de motor, FARS recoge más de 125 piezas de información incluyendo las características del accidente, los vehículos involucrados, las condiciones del camino y el clima, y las personas involucradas suministrando datos objetivos para formular y evaluar programas y políticas de seguridad vial.

Con el apoyo de la Fundación Joyce y otros, dio inicio un programa piloto conocido como el Sistema Nacional de Vigilancia de Lesiones Violentas (NVISS por sus siglas en inglés). El NVISS fue el precursor directo del NVDRS, y la mayoría de los métodos y definiciones de datos más tarde utilizados en los NVDRS fueron probados y establecidos por 12 sitios colaboradores. La Escuela de Salud Pública de Harvard proporcionó liderazgo técnico al NVISS mediante la asistencia de funcionarios de los Centros para el Control de Enfermedades (CDC por sus siglas en inglés).

A partir de una reunión clave celebrada en mayo de 2000, patrocinada por la Fundación Joyce y la Escuela de Harvard de Salud Pública, se amplió el enfoque a todas las muertes violentas y se acordó el CDC debía ser el líder lógico. Aunque originalmente fue descrito como un sistema de investigación de muertes modelado a partir del FARS, el NVDRS en realidad se parece más al programa de enlace de datos de la *National Highway Traffic Safety Administration* (NHTSA) llamado el *Crash Outcome Data Evaluation System* (CODES o sistema de evaluación de datos de resultado de choques). Esto es porque el NVDRS no crea nuevos datos primarios (FARS crea los datos originales de las investiga-

⁵⁰ Hank Weiss *et al.*, “The US National Violent Death Reporting System: Domestic and International Lessons for Violence Injury Surveillance”, pp. ii58-ii62.

ciones de casos coordinados a nivel regional). Por el contrario, el NVDRS relaciona datos de fuentes múltiples. Como CODES, el NVDRS es más grande que la suma de sus partes. Las técnicas de ligamiento o apareamiento son diferentes, pero los objetivos son los mismos.

Los vehículos de motor y las armas de fuego representan el primer y segundo causantes de muertes por lesiones en Estados Unidos hoy en día. A diferencia del sistema de información sobre las muertes relacionadas con vehículos de motor que hemos visto antes, en las muertes por armas de fuego sólo está disponible un sistema nacional de información rudimentario. Como resultado, la mayoría del debate público sobre la política de ese país respecto de las armas de fuego ha sido impulsada más por la retórica que por la evidencia. Los enormes beneficios de un sistema de datos nacional de las muertes por lesiones han sido demostrados por el FARS y el NVDRS. El país necesita un sistema de información comparable para las 30 000 muertes por armas de fuego que ocurren cada año. Como FARS, esta información debería ser recogida en el ámbito estatal y local utilizando elementos de datos estandarizados y unirse en una base de datos nacional uniforme.

En este sentido, el *National Fatal Firearm Injury Reporting System* (NFFIRS, Sistema Nacional de Reporte de Lesiones Fatales por Arma de Fuego, por sus siglas en inglés), es un sistema de información con el que se está experimentando en varios estados y condados de todo Estados Unidos. El NFFIRS es un esfuerzo conjunto de los sitios participantes y es dirigido por el *National Firearm Injury Statistics System* (Sistema Nacional de Estadísticas de Lesiones por Armas de Fuego) del *Injury Control Research Center* (Centro de Investigación sobre Control de Lesiones) de la Escuela de Salud Pública de Harvard y por el Centro de Lesiones por Arma de Fuego del Departamento de Medicina de Emergencia del Colegio Médico de Wisconsin.⁵¹

Una aplicación similar es el Sistema Nacional de Información Forense (*National Coroners Information System*, NCIS),⁵² que es un dispositivo nacional de almacenamiento de datos basado en Internet y un sistema de consulta para casos forenses de Australia. Almacena en el sistema información sobre todas las muertes reportadas a un médico forense australiano desde julio de 2000 (enero de 2001 para Queensland, a partir de julio de 2007 incluye los casos cerrados en Nueva Zelanda), proporcionando una identificación de los riesgos, por lo que resulta una valiosa fuente de información para políticas de prevención de muertes para los médicos forenses y los organismos de investigación.

El NCIS tiene un papel fundamental para ayudar a los médicos forenses en su papel de investigadores, poniendo a su disposición la posibilidad de revisar los casos anteriores que pueden ser similares en naturaleza a las investigaciones en curso, mejorando su capacidad para identificar y abordar riesgos sistemáticos de la comunidad. Las agencias de investigación autorizadas y el gobierno también utilizan el NCIS con el fin

⁵¹ Harvard Injury Control Research Center, *Uniform Data Elements for the National Fatal Firearm Injury Reporting System*.

⁵² Disponible en <<http://www.ncis.org.au/index.htm>>.

de obtener información valiosa sobre las circunstancias de las muertes reportadas para ayudar en el desarrollo de la salud comunitaria y de estrategias de seguridad.

El NCIS es una iniciativa de la Sociedad de Médicos Forenses de Australasia, tiene su base en el Instituto de Medicina Forense de Victoria (VIFM), es administrado por el Departamento de Justicia del mismo estado y financiado por una serie de agencias gubernamentales. Este proyecto ha sido financiado por el Departamento de Estado de Salud y Envejecimiento, e implicó el desarrollo de un modelo de formulario para la policía en toda Australia para ser utilizado al informar sobre una muerte al médico forense. Anteriormente, cada estado y territorio tenía sus propios formularios individuales, que recogen diferentes niveles y tipos de información acerca de cada muerte.

El alcance original del proyecto era capturar información adicional sobre las muertes relacionadas con ahogamientos, sin embargo, los formularios policiales propuestos se expandieron pronto para incluir información adicional sobre las muertes relacionadas con drogas y alcohol (como parte del proyecto de módulo de drogas) e información adicional acerca de una serie de otros tipos de muerte. Se desarrolló una plantilla estándar en consulta con los patólogos, médicos forenses, investigadores, policías y otras partes interesadas. El formulario está diseñado para ser completado electrónicamente por la policía y enviado por correo electrónico a la oficina forense correspondiente. Se han incorporado macros en la plantilla de modo que sólo se presentan las secciones pertinentes relacionadas con el tipo de muerte investigado en cada caso.

Cabe resaltar tres puntos importantes acerca de este sistema:

1. Que ha sido desarrollado conjuntamente por y para los investigadores de las muertes, así como académicos, proporcionando una base para la sostenibilidad.
2. La posibilidad de comparación de los datos ha sido diseñada en el sistema mediante la inclusión de la CIE-10 y la Clasificación Internacional de Causas Externas de Lesiones.
3. El sistema ha sido seleccionado para su adopción en otro país (Nueva Zelanda), pero sólo después de una cuidadosa evaluación y en un país similar a la que en el que el sistema se originó.

Una experiencia más cercana a nuestro país es la de Colombia, donde las definiciones de caso para la vigilancia de la mortalidad relacionada con la violencia provienen de iniciativas locales llamadas “Observatorios de la violencia”. En éstos, los funcionarios de las oficinas de la procuraduría, policía, medicina forense, transporte y salud comparten los registros de acciones en un formato unificado de recopilación de datos validando uno por uno cada registro de acuerdo con una definición consensuada. Después de este proceso, la información es utilizada por el alcalde o el gobernador local para elaborar y evaluar las políticas públicas sobre una base mensual. Este método de vigilancia de bajo costo se ha implementado en 24 ciudades de Colombia y se expandió hacia Perú, Guyana, Honduras, Guatemala, Panamá, El Salvador y Nicaragua. Este tipo de observatorios han sido considerados en el Programa Hábitat de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).